

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Instituto de Investigaciones Legislativas

Apuntes Legislativos

15

**SISTEMAS ELECTORALES Y DE PARTIDOS
EN LA REPRESENTACIÓN DEL
PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO**

Supervisión de edición: Lic. Alfredo Sainez Araiza
Diseño y edición de interiores: Lic. Alicia Zamarripa Álvarez

LIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
© Por esta edición: Instituto de Investigaciones Legislativas
Callejón de la Condesa Núm. 7
Centro. 36000. Guanajuato. Gto., México
Tel. (473) 732-98-00 ext. 251

Primera edición, 2006-09-16
Año 2, Número 15

Impreso en México / *Printed in Mexico*

ISBN: 970-9784-00-5

Esta publicación no puede ser reproducida, incluyendo el diseño de la cubierta y de páginas interiores, ni todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

CONTENIDO

	Págs.
Presentación	1
1. La Trilogía: Sistema de Gobierno, Sistema Electoral y Sistema de Partidos <i>Dieter Nohlen</i>	2
2. Sistemas Electorales en Perspectiva Comparada <i>Giovanni Sartori</i>	10
3. Los Sistemas Electorales y de Partidos en la Composición del Poder Legislativo Mexicano <i>Alfredo Sainez</i>	15
4. SECCIÓN DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	
4.1. La Representación Proporcional en Guanajuato <i>Felipe Guevara Luna</i>	32
4.2. Sistemas Electorales, de Partidos y Poder Legislativo en Textos <i>Gloria del C. Hernández Morales</i>	45



LIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO



Presentación



Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Fernando Torres Graciano
Dip. José Huerta Aboytes
Dip. Baldomero Ramírez Escamilla
Dip. Alejandro Rafael García Sainz Arena
Dip. Mario Aguilar Camarillo

Presidencia del H. Congreso

Dip. Arcelia Arredondo García

Secretaría General

Lic. Arturo Navarro Navarro

Instituto de Investigaciones Legislativas

Lic. Mario Antonio Revilla Campos

Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo

Lic. Alfredo Sainez Araiza

Departamento de Estudios Jurídicos y Parlamentarios

Lic. Alicia Zamarripa Alvarez

Departamento de Estudios Sociopolíticos

Lic. J. Jesús Ricardo Santos Hernández



El sistema electoral es uno de los principales factores que tienen una mayor incidencia en el tránsito del sistema de partido y en la representación legislativa. El multipartidismo develado en la correlación de fuerzas que integran el Congreso de la Unión y los distintos sistemas de partido que subyacen en los congresos locales (tres hegemónicos, diecisiete predominantes, siete bipartidismos y cinco multipartidismos), así como doce gobiernos divididos, en donde el partido del gobernador no tiene la mayoría absoluta para impulsar reformas constitucionales, a leyes secundarias y reglamentarias en la arena legislativa dan cuenta de ello y configuran no sólo la fisonomía del México contemporáneo, sino motiva a reflexionar en la relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades, en las perspectivas de acuerdos parlamentarios; en el imperativo consensual; en el quehacer legislativo y en la implementación de las políticas públicas en los estados y municipios.

En *Apuntes Legislativos* número 15, abordamos desde la perspectiva teórica, “La Trilogía: Sistema de Gobierno, Sistema Electoral y Sistema de Partidos” de Dieter Nohlen y los “Sistemas Electorales en Perspectiva Comparada” de Giovanni Sartori, Estos planteamientos se confirman, fundamentalmente, en la interacción que tienen los sistemas electorales y de partido con el Poder Legislativo mexicano, tanto a nivel federal como local.

Finalmente, en la sección de Archivo Histórico y Biblioteca “José Aguilar y Maya” se aborda la transición del sistema de mayoría relativa, prevaleciente por más de 150 años en el Estado, a un sistema mixto al introducirse la representación proporcional en la composición del congreso local. Por otra parte, se presentan 5 textos que versan sobre los sistemas electorales y de partidos en la integración del Poder Legislativo.

1. La Trilogía: Sistema de Gobierno, Sistema Electoral y Sistema de Partidos*

Dieter Nohlen**

El tema que los organizadores de este evento me han sugerido, engloba en verdad los elementos sustanciales que conforman un sistema político, su estructura y su dinámica.

La certeza de esta afirmación se confirma en el debate institucional actual sobre la transición a la democracia, su consolidación y su reforma. Allí se sostiene que la opción entre las formas de gobierno, que se identifica con la alternativa entre el presidencialismo y el parlamentarismo, y la opción entre los tipos de sistemas electorales, que se identifica con la alternativa entre representación por mayoría y representación proporcional constituyen las opciones básicas de orden constitucional. Esta idea implica la convicción de que la opción por una u otra de las alternativas tiene repercusiones de importancia respecto a la gobernabilidad de un Estado, el supuesto que la institucionalidad política influye en los recursos del gobierno democrático (poder, consenso, legitimidad, etc.) y en las capacidades funcionales del sistema política (*governance*) de responder a las expectativas y demandas de la economía y la sociedad. La tesis que tal vez mejor refleja este pensamiento sostiene que en política las instituciones tienen mayor incidencia que los hombres.

En este orden de apreciaciones relacionadas con el criterio de la importancia, conviene introducir el factor sistema de partidos, nuestro tercer elemento de la trilogía, cuya importancia –pese a ser grande– tiende a ser considerada menor que la de los otros factores. Esta evaluación refleja una asimetría entre los conceptos forma de gobierno y sistema electoral, por un lado, y sistema de partidos, por el otro. La asimetría se manifiesta en diferentes sentidos, pero por sobre todo respecto a la capacidad del factor sistema de partidos de ofrecer opciones al político o constitucionalista y a su estatus como variable en la relación que se puede establecer entre éste y los otros dos factores considerados.

1) Así, la variable sistema de partidos no es una variable tipo institucional o incluso constitucional que ofrece alternativas internas, entre las cuales se puede simplemente escoger. En el campo institucional, el político, el constitucionalista o el consultor político optan entre presidencialismo o parlamentarismo, entre representación por mayoría o representación proporcional o, si no las convencen estas alternativas, optan por un sistema semi o combinado. En todo caso, la opción puede materializarse por una simple decisión del legislador constitucional. En lo que se refiere al sistema de partidos, la materialización de una opción no depende de que el legislador tome una decisión al respecto, sino de otras variables histórico sociales. Así se explica por que en el debate institucional ligado a las opciones constitucionales o en la consultoría política generalmente no se toma en cuenta el factor sistema de partidos. El campo de opciones está restringido a la forma de gobierno y al sistema electoral.

2) Asimismo, la variable sistema de partidos puede considerarse una función de las opciones tomadas respecto a las opciones institucionales. Así, en buena parte de los trabajos de Ciencia Política, el sistema de partidos no es tratado como variable independiente (como las variables institucionales), sino como una variable cuya conformación depende de las variables institucionales.

* Conferencia pronunciada durante la III Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) en el Museo Nacional de Antropología, Ciudad de México, el 3 de julio de 1996.

** Estudió ciencia política, historia y literatura francesa en las universidades de Colonia, Montpellier y Heidelberg. Profesor titular emérito de la Universidad de Heidelberg, Alemania. Fue galardonado con el Premio Max Planck de Investigación (1990), el Premio Libro del Año (1995), el Premio de Investigación sobre España y América Latina (2000) y el Diploma honoris causa de Administración Electoral de la Universidad Panthéon Paris II (2005). Autor de un sinnúmero de libros en idioma alemán, inglés y castellano, con traducciones a otros idiomas.

Sin embargo, el sistema de partidos es un factor decisivo respecto a los resultados que exhiben y las apreciaciones valorativas que merecen los elementos institucionales. Es cierto que el sistema de partidos es una variable dependiente, pero vale enfatizar dos afirmaciones:

a) Respecto a su carácter de variable dependiente, el sistema de partidos no sólo es dependiente de factores institucionales, sino en la misma o aún mayor medida de factores socioestructurales e históricos; por ser así, el sistema de partidos es el nexo entre historia y estructuras sociales, por un lado, y lo institucional, por el otro.

b) El sistema de partidos juega asimismo el rol de una variable independiente y como tal es una variable de decisiva importancia en tres sentidos: en la opción, en el comportamiento y en los efectos de las instituciones políticas.

La tesis que tal vez mejor refleja este pensamiento es que en la política la historia y las estructuras sociales tienen mayor incidencia que las instituciones. Esta tesis hace recordar la afirmación de James Bryce en su famoso estudio-informe sobre América Latina, publicado a principios de este siglo, donde nos dice que allí no son las constituciones, sino los hombres (las sociedades) los que fallan.

Por otra parte, es el factor sistema de partidos el que despierta el interés por la relación entre las tres variables en discusión. Nuestra trilogía no se conforma, pues, sólo de tres elementos, sino de tres elementos interrelacionados. Esta percepción es fundamental para cualquier reflexión de tipo consultoría política (o en términos ingleses: *institutional engineering*). Dada la asimetría señalada, lo que se requiere es manejar bien en el análisis, en la formulación de opciones y en el quehacer operativo las diferencias entre los tres elementos.

En las consideraciones siguientes, voy a enfocar nuestra trilogía precisamente a partir de estos tres puntos de partida o niveles de reflexión: el normativo, el analítico y el operativo. A estos tres niveles corresponden tres discursos diferentes, y tres tipos de teorías de diferente índole que generan opciones distintas respecto a las alternativas institucionales que se enfrentan en el debate. En mis consideraciones, voy a tratar de echar luz sobre, por qué las opciones difieren y por qué se enfrentan.

I. El nivel normativo

El nivel normativo es desde siempre el campo de los grandes debates y confrontaciones sobre instituciones políticas. El discurso a este nivel es de gran atraktividad primero por la vinculación de los aportes de hoy con las grandes contribuciones de ayer, segundo por la elegancia y claridad cartesiana de los argumentos y tercero por la identificación del científico con la causa que defiende. Este protagonismo llama a los demás a identificarse con la opción expuesta o a contradecirla o combatirla rotundamente. La vinculación con la filosofía política se fundamenta en la búsqueda del modelo ideal o del mejor sistema de entre las alternativas teóricas que se ofrecen. La premisa común del *best system approach* es de no tomar en cuenta tiempos y lugares y de no condicionar la opción por factores contingentes. La elegancia y claridad de la postura se debe preferentemente a la argumentación ideal-típica, lógico-sistemática y taxonómica, que por lo demás es preferentemente deductiva. La idea que se defiende provoca un tipo de reflexión causal que tiende a favorecer relaciones unidireccionales y monocausales.

Así, en el debate sobre presidencialismo versus parlamentarismo en América Latina es fácil reconocer este enfoque normativo en los valiosos aportes de mi amigo Juan J. Linz. Para Linz, el parlamentarismo es mejor que el presidencialismo, independientemente del lugar y del tiempo. Linz insiste en que su interés es por la lógica de las formas de gobierno,

a partir de la cuál deriva su opción por el parlamentarismo. Este análisis está acompañado por referencias históricas que ilustran su tesis y tiene su hito en la causalidad unidireccional y monocausal que establece entre presidencialismo y derrumbe de las democracias. Esta supuesta causalidad se fundamenta en un análisis contrafactual del caso chileno, para Linz "*the classic instance*" para demostrar cómo el presidencialismo ha fallado y que el parlamentarismo habría conservado la democracia. Los mismos títulos de sus escritos: *The Perils of Presidentialism, The Virtues of Parliamentarism, The Failure of Presidential Democracy* dan cuenta del enfoque que se aplica¹.

Es tal vez en el campo de los sistemas electorales donde el discurso normativo tiene mayor tradición. No es que sólo algunos científicos tengan su ideal, sino que cada uno de los participantes en el debate parece profesar el suyo. La materia parece tan sugestiva para lanzarse con una postura propia que incluso ilustres científicos como Giovanni Sartori (1994), quien en el debate sobre presidencialismo versus parlamentarismo impuso su *neither nor*, es decir, ni uno ni el otro, y quien defiende la tesis de que el mejor sistema es aquel que mejor se adecúa (Sartori 1992), en uno de sus últimos escritos se pronuncia por un sistema electoral que según él es el mejor sistema: el sistema mayoritario de doble vuelta (Sartori 1994a). El debate clásico, que es el debate normativo, ha enfrentado la representación por mayoría y la representación proporcional con apasionados defensores a ambos lados, utilizando hasta los extremos los argumentos idealtípicos y monocausales: El sistema mayoritario como promotor del bipartidismo, como garante de la estabilidad política; el sistema proporcional como causante del pluripartidismo, de la inestabilidad política e incluso del derrumbe de la democracia. Buena parte de estas afirmaciones provenientes del enfoque normativo conforman lo que se llama el *conventional wisdom* en el campo de los sistemas electorales (véase Nohlen 1998; véase ahora la tercera edición 2003, C. Z.).

Respecto a los sistemas de partidos políticos –debido a la restricción a que están sometidas las opciones y su carácter de variable dependiente– el *best system approach* no tiene la misma incidencia. Sin embargo, el debate se mueve p. ej. entre bipartidismo y multipartidismo y las variables institucionales que influyen en la estructuración del sistema de partidos. Maurice Duverger (1957) y otros percibieron el dualismo como algo propio de la naturaleza humana. Este mismo pensamiento en décadas fue retomado por Norberto Bobbio (1995) en su reciente libro sobre *Derecha e Izquierda*.

Un referente importante ha sido el modelo de democracia, p. ej. el *Westminster model*, tomado como ideal que determinaba el tipo de sistema de partidos correspondiente. Arend Lijphart y otros, sin embargo, descubrieron el pluralismo (más allá de la cifra dos) no sólo en términos analíticos (véase Lijphart 1968) sino también y explícitamente en términos normativos, lo que llevó a Lijphart a defender otro modelo de democracia, la democracia de consenso, y formular opciones más allá de los casos empíricos que fundamentaron su concepto de democracia consociacional. Así, Lijphart considera la representación proporcional superior a la representación por mayoría, y en términos generales, formas de toma de decisión por consenso superior a las por mayoría, y desde allí valora a las formas de gobierno que invitan u obligan a procesos decisionales de tipo consensual (el parlamentarismo) como mejores que las de tipo mayoritario (el presidencialismo). En pocas palabras: Lijphart desarrolla toda una serie de opciones bastante desvinculada de contingencias históricas, pese a que la democracia consociacional fue desarrollada, en su momento, como concepto que explicaba el funcionamiento de la democracia en una sociedad heterogénea y segmentada, es decir, en una sociedad histórica específica, la de los Países Bajos (véase Lijphart 1968). Lijphart (1994) no duda, incluso, en expresar

¹ Véase el tratamiento más detallado del enfoque de Linz en la segunda y tercera conferencia publicada en *El contexto hace la diferencia: Reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. Editado por Claudia Zilla, Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.

opciones respecto a la combinación de los elementos de nuestra trilogía, llegando al siguiente *ranking*:

1. Parlamentarismo con representación proporcional
2. Parlamentarismo con representación por mayoría
3. Presidencialismo con representación por mayoría
4. Presidencialismo con representación proporcional

Se observa que Lijphart no incluye el tercer elemento, el sistema de partidos, pero es fácil complementar el *ranking* con esta variable, aplicando el *conventional wisdom* sobre los efectos de los sistemas electorales y tomando en cuenta los casos modelos que Lijphart probablemente tenía en mente: Los sistemas parlamentarios europeo-continental con multipartidismo y gobiernos de coalición en primer lugar, el sistema parlamentario con bipartidismo y gobiernos unicolores de Gran Bretaña en segundo lugar, el presidencialismo norteamericano con bipartidismo en tercer lugar, y el presidencialismo latinoamericano con multipartidismo en cuarto lugar. Sin embargo, al completar el *ranking* con el sistema de partidos, se estira aún más la ya débil relación empírica que la argumentación normativa mantiene con la historia².

II. El nivel analítico

Es precisamente uno de los objetivos del *enfoque histórico-empírico* llamar la atención sobre los *shortcomings* del discurso normativo. Sus contribuciones al debate sobre instituciones políticas se leen como una crítica a un discurso que por las características señaladas llega mucho más fácilmente a la gente interesada en estos temas. Sin embargo, el enfoque histórico-empírico tiene su propio *standing*, sus propias premisas, su propia lógica de investigación, su propia metodología. Su premisa o convicción central es que aunque las instituciones cuentan –su real importancia y la idoneidad de cada institucionalidad depende de la contingencia política: estructuras sociales, memoria histórica, cultura política, retos políticos, etc. Lógica y métodos de investigación del enfoque histórico-empírico respetan, por lo tanto, la alta complejidad de la historia como suma de historias diferentes, incluso contrapuestas. Sus conceptos tratan de mantener relación con la empírica; el método comparativo no sólo toma nota de las diferencias, sino que las utiliza conscientemente en sus estrategias de investigación, cuyo proceso es inductivo. El fenómeno de la causalidad se percibe como multifactorial y circular. En este marco de investigaciones histórico-empíricas, las teorías se restringen al medio alcance, y las opciones se toman en relación al contexto para el cual se las formula. Respecto al debate sobre presidencialismo y parlamentarismo, en el enfoque histórico-empírico cuentan las variantes de los tipos en discusión. Así, en el ámbito del parlamentarismo, lo que puede explicar el éxito de esta forma de gobierno posterior a su fracaso en la época entre las guerras mundiales es justamente su adaptación a algunos requerimientos de mejor funcionamiento. La tesis es que no el tipo ideal, sino las variantes del modelo han sido exitosas. Es interesante recordar que por ejemplo la variante alemana con moción de censura constructiva y restricción del derecho del ejecutivo a disolver el parlamento, variante muy exitosa, fue muy criticada en la época misma de su introducción por algunos constitucionalistas, entre ellos Karl Loewenstein (1959). Lo mismo se puede observar respecto al semi-presidencialismo de la V. República Francesa. Muchos constitucionalistas pregonaron su crisis y derrumbe al producirse esta situación política que se resolvió con la cohabitación³.

² Para un tratamiento más detallado de este *ranking* normativo véase la tercera conferencia de este libro (C.Z.).

³ Entre ellos el propio Maurice Duverger. Véase su libro *Institutions politiques et droit constitutionnel* de tantas reediciones.

En el ámbito del presidencialismo, en América Latina, hay tantas variantes como casos; en forma tipológica pueden distinguirse por lo menos cinco: el presidencialismo autoritario, el reforzado, el puro, el atenuado y el parlamentarizado. Más allá de sus propias características influyen decididamente en su funcionamiento primero la relación entre Estado y sociedad (por ejemplo la fuerza del factor clientelismo y corporatismo) y la fortaleza del sistema representativo; segundo el sistema de partidos políticos, su estructura y dinámica; tercero los modos de comportamiento e interacción de los actores políticos. Respecto a estas y otras variables, los presidencialismos en América Latina difieren tanto que parece muy cuestionable debatir los problemas de gobierno bajo un único concepto de presidencialismo. Vale añadir que incluso dentro de una variante del sistema presidencial, es importante tomar en cuenta el factor tiempo, dado que el modo de funcionamiento del sistema puede variar acorde con el cambio de los tres parámetros mencionados. Por ejemplo, en el caso de Chile, el *presidencialismo atenuado* de los años sesenta tuvo enormes problemas de funcionamiento cuando, por la ideologización del conflicto político y la formación de dos bloques, se impuso la política de no transar, de negarle al adversario político la sal y el agua. En el marco del *presidencialismo reforzado* que introdujo la Constitución del año 80, la democracia en Chile se está consolidando en base a un comportamiento de la clase política muy distinto al del pasado, cuyos rasgos principales son la cooperación y el consenso, institucionalmente expresados en gobiernos de coalición y mayorías institucionales para el presidente en ejercicio. Así se entrecruzan las dinámicas institucionales y de comportamiento, y es interesante observar la importancia de la variable no-institucional para el buen funcionamiento de las instituciones.

En el campo de los sistemas electorales, las clases representación por mayoría y representación proporcional engloban por igual sistemas electorales demasiado diferentes con efectos demasiado distintos como para percibir y abarcar los casos individuales, es decir, se vuelven menos útiles para el análisis causal y comparativo. Por otra parte, los efectos de los sistemas electorales dependen mucho del grado de estructuración del sistema de partidos políticos. Esto no se refiere sólo a la variable numérica del sistema: Es obvio que en un sistema bipartidista estructurado, el sistema mayoritario reproduce el bipartidismo. Conviene evitar razonamientos tautológicos. Cuando hablo de estructuración de sistemas de partidos, me refiero más bien a su arraigo en una sociedad y en un contexto político determinado. Para dar un ejemplo: En Gran Bretaña, el sistema de mayoría relativa sustenta, como sabemos, el bipartidismo, produciendo una alta desproporcionalidad entre votos y escaños. En Paquistán, el mismo sistema electoral está asociado con un sistema multipartidista, con alta proporcionalidad entre votos y escaños. En un reciente estudio que hice del caso paquistaní en función de consultoría política, quedó demostrado que la introducción de elementos proporcionales en el sistema vigente, por ejemplo una lista adicional de representación proporcional, conduciría a una mayor desproporcionalidad entre votos y escaños (Nohlen 1995). En la elección del parlamento ruso en 1995, donde se aplicó el sistema segmentado como en México, la fragmentación del sistema de partidos fue mayor en la parte mayoritaria que en la proporcional (Nohlen / Kasapovic 1996). Así observamos *que la contingencia interviene decisivamente en los efectos de los sistemas electorales*. Vale añadir que la propia institucionalidad en su mismo origen no puede desligarse de intereses políticos y relaciones de poder.

III. El nivel operativo

El nivel operativo, comparado con el normativo y el analítico, exhibe características propias por sobre todo debido a la relación obligada que aquí se establece entre Ciencia Política y

política. Esta relación es problemática, y para bien comprender esto, es necesario tener en cuenta una de las diferencias fundamentales entre política y Ciencia Política que tal vez más influye en esta relación: La política es mucho más compleja que como suele ser tratada en la ciencia política. En el proceso científico, es conveniente manejar o preparar el objeto de estudio de forma tal que sea posible llegar a resultados científicos. Esto se puede lograr sea a través de escoger sólo partes o cortes de una compleja realidad, por ejemplo sólo lo institucional, o aspectos de un problema más integral, por ejemplo la participación política como aspecto del desarrollo político, o sólo una dimensión de una relación causal, por ejemplo la relación sistema electoral–sistema de partidos políticos. Por otra parte, cuando aplicamos el método comparativo, trabajamos con el supuesto que las variables de contexto son similares o constantes (según la terminología en ciencias naturales, C.Z.), y nuestras afirmaciones se basan en la premisa *ceterisparibus*. Así, muchos de los hallazgos en Ciencia Política, prácticamente todas nuestras generalizaciones, se deben a esta técnica de reducir la complejidad. En el campo operativo, sin embargo, la ciencia política experimenta el reencuentro con la complejidad de la política, dado que el *consulting* político se dirige a realidades complejas y específicas. Ahora bien: En primer lugar, el enfoque normativo establece que sus recetas son universalmente válidas, mientras que el enfoque histórico-empírico contradice esta postura y exige a partir de las realidades específicas de cada caso un examen crítico del conocimiento teórico sistemático en función de una receta específica para el caso concreto.

En segundo lugar, quisiera diferenciar dentro del enfoque analítico entre un pensamiento socialtecnológico cuyo referente principal es la reflexión teórica y, en términos operativos, el diseño institucional racional por un lado, y por el otro un pensamiento de ingeniería política que percibe lo institucional como resultado de un proceso histórico y el *consulting* político como parte de este proceso. El primer pensamiento hace hincapié en las capacidades científicas de encontrar soluciones institucionales que por su mera excelencia tendrían que ser implementadas.

Este pensamiento rechaza las consideraciones científicas, incluso las justificadas, que parecen poner en cuestión la propia capacidad de la ciencia política de ofrecer este tipo de soluciones. Un buen ejemplo de este razonamiento lo encontramos en el escrito ya mencionado de Giovanni Sartori, en el que critica duramente a los investigadores que cuestionan, por ejemplo, la relación causal unidimensional entre sistema electoral y sistema de partidos y la capacidad de pronosticar el efecto de los sistemas electorales, para lo cual Sartori (1994) ofrece su versión de las leyes sociológicas de Maurice Duverger. La creación de instituciones políticas, y también su reforma, es un proceso histórico contingente, influido por experiencias históricas, intereses, relaciones de poder, expectativas sobre el futuro de estas relaciones, estrategias de los actores políticos, etc.

Terminé en estos días un estudio comparativo sobre la génesis de los sistemas electorales en 20 países de Europa Oriental (Nohlen/Kasapovic 1996; Nohlen 1998a). El primer resultado es que el tipo de sistema electoral dependió en gran medida del tipo transición; el segundo es que en ningún caso el sistema que se acordó fue un sistema diseñado racionalmente de acuerdo a criterios lógicos y fundados en el *best system approach*; el tercero es que en ningún caso se trasladó un sistema electoral modelo o vigente a otro; y el cuarto es que, donde las relaciones de poder lo permitieron, el sistema electoral fue el resultado de negociaciones y compromisos. Bajo estas circunstancias, no sorprende que muchos de los sistemas electorales sean sistemas combinados.

Varios autores lanzaron críticas a estos sistemas por su mal diseño. En estas críticas resurge el tema de cómo se generan y reforman las instituciones. No resultan del tablero de dibujo, sino del proceso histórico (véase Krennerich/Lauga 1995).

Por otra parte, debatir en el nivel operativo las alternativas presidencialismo versus parlamentarismo y representación por mayoría versus representación proporcional significa colocarse al margen de las opciones o, en otros términos, el campo de opciones es mucho más amplio que el debate a rasgos ideal-típicos hace suponer. Mi tesis no es que no existan opciones, como Giovanni Sartori quiso dar a entender, sino que el margen de opciones es reducido. Me parece que esta comprensión del problema es de fundamental importancia para cualquier *consulting* político. En los países de de larga tradición presidencialista, o cuya cultura política se identifica con la del presidente como jefe del gobierno y de la nación, la alternativa parlamentaria es ciertamente una opción poco realista y poco viable. Donde tenemos un sistema de representación proporcional, su sustitución por un sistema de representación por mayoría tampoco tiene muchas probabilidades de realización. Por lo demás, debatir reformas institucionales en términos de los tipos ideales, es justamente reducir las opciones a una única alternativa. La premisa sustancial de mi tesis es que las alternativas de reforma son mucho más numerosas y variables que los meros tipos ideales. En cuanto a la restricción, mi tesis se refiere entonces sólo al espectro que abarca la opción y no a la cantidad de alternativas. Conforme a esta comprensión del campo de reforma, pongo mucho énfasis en el estudio de las variantes de los sistemas ideal-típicos que en realidad constituyen la fuente de las reformas posibles.

Me parece que una mirada a los procesos de reforma de los sistemas políticos en América Latina en los últimos años puede confirmar mis consideraciones. En ningún país ha sido posible sustituir el presidencialismo por el parlamentarismo. Hubo reformas del sistema presidencial, pero siempre dentro del esquema básico.⁴ Respecto a los sistemas electorales, la única reforma que trascendió el margen reducido de opciones fue la de Chile. Sin embargo, allí fue el régimen militar que impuso el binominalismo, un sistema electoral no tanto mayoritario, como muchos lo entienden, sino de equilibrio entre la primera y la segunda fuerza política del país en detrimento de la primera mayoría. Se confirman empíricamente las enormes restricciones políticas a las que están sometidas las reformas institucionales, que parecen aumentar en la medida en que las alternativas se presentan en términos de la opción ideal-típica. El cientista social con ambiciones de ingeniería institucional tiene que tomar en cuenta, respecto a la forma de gobierno y al sistema electoral, el factor político, resumido aquí en el tercer elemento de nuestra trilogía, en el sistema de partidos políticos.

Para terminar, quisiera citar unas reflexiones en uno de mis escritos, publicados en América Latina. Lo hago por la frecuencia con que estas consideraciones mías que abarcan un ámbito incluso más amplio, han sido traídas a colación por cientistas sociales latinoamericanos, un hecho que me parece expresar un consenso sustancial. Dice la cita: "La capacidad científica de hoy puede proporcionar infinitas soluciones técnicas para estructurar la sociedad política, lo que hace pensar en que un sistema de gobierno óptimo depende de la rigurosidad con que se perciben todos los problemas que son necesario prever y la minuciosidad para encontrar las soluciones adecuadas a ellos. Se olvida con frecuencia que lo distintivo de la política es su carácter humano e histórico y, por tanto, cambiante, y que las instituciones no son meras excelencias académicas"⁵.

IV. Síntesis

A modo de resumen podemos retomar entonces las tesis centrales aquí presentadas. En relación a nuestro objeto de estudio nos hemos referido, en primer lugar, a las opciones que

⁴ Esta observación conserva su vigencia para 2003, C.Z.

⁵ Véase también la segunda conferencia, publicada en *El contexto hace la diferencia: Reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. Editado por Claudia Zilla, Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.

ofrecen tres instituciones políticas diferentes: sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos. A este nivel hemos distinguido el carácter específico de cada una de estas variables y su rol en medio del contexto político-institucional. En este ámbito se destaca la particularidad del sistema de partidos como institución asociada a un margen restringido de opciones –pero no por ello menos decisiva–. Pues justamente su carácter doble de variable dependiente (del sistema electoral, de aspectos socio estructurales, del sistema de gobierno, etc.) e independiente (afectando el funcionamiento de otras instituciones políticas como el sistema de gobierno y los efectos generados por el sistema electoral, por ej.) la convierte en institución clave y punto neurálgico en el que convergen influencias de distintos orígenes y en diferentes direcciones.

En lo referente al modo de abordar esta temática institucional hemos diferenciado tres niveles distintos o perspectivas caracterizadas por una lógica de investigación y premisas propias: el nivel normativo, el nivel analítico y el nivel operativo.

Del nivel normativo hemos destacado su axiología teleológica que inspira la denominación *best system approach*, acompañada de una desvinculación espacio-temporal. Mediante un proceder netamente deductivo se llega entonces (y se aspira llegar) a generalizaciones de validez universal basadas en una comprensión lineal y unidireccional de la causalidad, recurriendo incluso frecuentemente a la argumentación contrafáctica. En relación a la clasificación de las instituciones políticas, el nivel normativo se caracteriza por el uso de categorías dicotómicas de gran heterogeneidad interna, que por lo tanto dificultan una distinción apropiada de los casos y la consideración de diferencias de tipo gradual.

Como rasgos centrales del nivel analítico hemos mencionado su *enfoque histórico-empírico* con “conciencia” espacio-temporal que desemboca inevitablemente en generalizaciones sólo de alcance medio pero de mayor validez externa que en el caso del nivel normativo. Esta validez externa implica un distanciamiento moderado del objeto de análisis garantizado por un proceder inductivo que intenta no perder de vista la complejidad de la realidad en estudio. En lo referente a la clasificación de las instituciones políticas, este nivel se sirve no sólo de las categorías tradicionales que suelen no diferenciar más allá de la cifra dos, sino que recurre mucho más a la utilización de subcategorías que tienden a poner orden y a destacar las diferencias existentes dentro de las díadas básicas mismas. Así se alcanza una mayor sensibilidad ante las diferencias de tipo gradual.

El nivel operativo, por último, representa –a través del *consulting* político– el nexo entre la Ciencia Política –como disciplina científica, más sencilla y abstracta– y la política concreta en toda su complejidad. Dentro del nivel operativo se pueden distinguir, además, dos posturas en cuanto a la génesis de las instituciones políticas. Por un lado, una postura asociada a un pensamiento socialtecnológico que entiende a las instituciones como el resultado de un diseño racional materializado a través de una intervención más artificial o *ad hoc*. Por el otro, una postura relacionada a un entendimiento más evolucionista de la génesis y el desarrollo institucional, influenciados ambos procesos por un sinnúmero de factores (experiencias históricas, intereses, relaciones de poder, etc.) que imponen resistencias y limitaciones a la implementación de diseños científicos por más excelentes y recomendables que éstos sean.

2. Sistemas Electorales en Perspectiva Comparada*

*Giovanni Sartori***

Muchísimas gracias, señor Presidente. Dijo usted bien cuando dijo "cansado", estoy muy cansado, y espero que ustedes se den cuenta de ello y me disculpen, porque eso me ayudará a tener sus disculpas.

Además de estar cansado, espero que estemos listos para la segunda parte del evento, de tal manera que pueda brincar me mi conferencia magistral. Realmente me atraparon con este concepto de magistral, yo espero que sea una discusión, así que probablemente no estoy preparado, estoy cansado y sólo hablo inglés, así que es un desastre general. De cualquier manera, como dicen los ingleses: sigamos adelante lo mejor que podamos.

El tópico, el tema es –como ustedes saben– "Sistemas Electorales en Perspectiva Comparada". Es probable que sea muy largo este título, así que yo voy a brincar me toda la teoría de las nociones y conceptos de lo que son sistemas electorales, etcétera, y simplemente asumiré que ustedes lo saben ya. Y solamente quiero enfatizar al inicio, como una premisa, porque creo y espero que algunos de ustedes también lo crean así, que los sistemas electorales son importantes.

Yo diría que son importantes por tres razones: una, es que traducen los votos en escaños, y esa es una transformación muy grande. Segundo, no se hace con sistemas de representación proporcional, pero sí con los sistemas mayoritarios y plurales que esto se vuelve un gran desempeño, porque con la pluralidad, de hecho, si tienen más de dos candidatos que contienden por cada distrito electoral y cada colegio –como decimos en Italia– el caso habitual, lo que sucede a menudo es que 3 ó 4, o incluso 5 contendientes, y el ganador gana con 40 por ciento de los votos, lo que significa que el 60 por ciento de los votos se va a la basura, esa es una gran transformación. Creo que las primeras dos son obvias, y la tercera razón por la cual yo creo que los sistemas electorales son muy importantes es que son, definitivamente, le dan forma al sistema de partidos. No diré que determinan, porque sería demasiado fuerte la aseveración, pero claramente son un factor bastante determinante en la creación del sistema de partidos que tienen todos los países. Ésta es la razón por la cual yo quiero nada más hablar brevemente al respecto.

Y ¿qué es lo que definen? ¿A qué le dan forma? Determinan especialmente el número de partidos, y eso creo que puede preverse para cada sistema electoral de manera muy detallada, cuando menos yo he visto que hay leyes, casi leyes, si tienen ese sistema electoral entonces se tendrá un determinado número de partidos, eso no cambia. Entonces, trabajando en estas casi leyes, si se tiene el número de partidos, entonces se tendrá este tipo de interacción; y si se tiene este tipo de interacciones es probable que se tenga ese mecanismo del sistema político.

Así que esto es, de hecho, en mi perspectiva, la razón por la cual los sistemas electorales son tan importantes, y también el argumento depende de nuestra habilidad para predecir la influencia que tendrá sobre los sistemas electorales.

Así que al haber elaborado un sistema complicado de leyes, quizá en algún momento pudieran producir resultados incorrectos, pero en este punto creo que, al menos desde mi perspectiva, desde mi testimonio, mis predicciones a veces son incorrectas, y a menudo lo son. Eso es muy importante, porque si ustedes pueden predecir, entonces se puede hacer algo. Si nada más se puede enunciar, pero no predecir, entonces estamos perdidos y sería desastroso. Es decir, ¿qué es lo que estamos tratando de evitar aquí? El producir un desastre, desde mi perspectiva.

* Versión estenográfica elaborada por la Coordinación Nacional de Comunicación Social de la Conferencia Magistral "sistemas electorales en perspectiva comparada", pronunciada en el auditorio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 29 de enero de 2001.

** Titular de la cátedra *Albert Schweitzer* de la Universidad de Columbia, en Nueva Cork. Dirige la *Rivista Italiana di Scienza Politica*, misma que fundó en 1971.

Al tratar de presentarles o de hacer una presentación de mis conocimientos sobre esta premisa, quiero enfocarme hacia el sistema electoral mexicano, que tiene que ser un enfoque comparado con otros sistemas electorales en el mundo, así que los voy a tratar a colación en la discusión al avanzar la plática.

Mi intención básica al venir aquí fue, y sigue siendo, a pesar de estar cansado, sigue siendo discutir el sistema electoral mexicano, que es un sistema mixto, como ya ustedes saben; bueno, yo sé eso y sé que ustedes lo saben.

Ahora, yo diré después que estoy en contra de los sistemas mixtos en principio, y si se me olvida decirlo me recuerdan. Pero a un inicio quiero aclarar que incluso en la literatura académica está la noción de sistemas mixtos, es bastante compleja y bastante confusa porque hay diferentes tipos de sistemas mixtos; así que quiero poner a México en la casilla adecuada al decir esto: mixtos proporcionales, mixtos, o mixtos-mixtos, que son los realmente mixtos.

Mixtos proporcionales significa que son mixtos al votar, porque se vota en parte por un método plural y en parte por un método proporcional, pero los escaños son asignados de manera proporcional, así que éste sería sistema proporcional mixto, como el alemán y también el de Nueva Zelandia, éstos son dos importantes ejemplos de sistemas mixtos proporcionales. Lo mixto se ve a la entrada pero no en el resultado.

Y los mixtos-mixtos son diferentes, son verdaderamente mixtos porque son tanto en la entrada como en la salida. Son mixtos en cuanto a que se vota por un sistema plural en parte y en parte por un sistema de representación proporcional, pero también en la asignación de escaños es en parte mayoritario y en parte de representación proporcional; éstos son los verdaderos sistemas mixtos, y éste es el caso de México, también el de Italia, de Japón; y vamos a casos más dudosos como el de Rusia, por supuesto tiene un sistema mixto; y en este contexto quisiera ubicar a México, en los sistemas realmente mixtos.

La diferencia entre estos sistemas son los rangos. Italia tiene un rango de 75 por ciento contra 25 por ciento –75 mayoritario y 25 proporcional–; Rusia tiene 50-50; Japón tiene –creo–, es como México, que es 60 mayoritario y 40 proporcional.

Ahora, haría unos comentarios acerca de cómo estos sistemas han funcionado en otros lugares, porque ésta es la tarea comparativa que me dieron, pero ilustraré en concreto cómo ha funcionado en Italia, que es un buen ejemplo.

Antes quisiera únicamente mencionar el hecho de que –como dije– estoy en contra de los sistemas mixtos en principio por dos razones principales, las razones de principio no siempre son importantes, pero quizá son algo importantes, y una es la siguiente: si se tiene un sistema mixto, entonces se tiene un comportamiento esquizoide en los partidos y finalmente también en los votantes, en los pobres votantes, porque los partidos tienen que confrontar dos diferentes tácticas de competencia partidista, es diferente pedir votos de mayoría relativa y de representación proporcional.

En México es un caso especial, como yo bien entiendo, y puedo decirlo en breve, pero en Italia y en otros países esto es un problema severo, provoca confusión y también el pobre votante se siente confundido porque recibe diferentes llamados de acuerdo a la contienda de que se trate, si es plural o si es proporcional.

Porque sí, por ejemplo –solamente para darles un ejemplo–, si el llamado es plural, es un sistema en el que el ganador toma todo, y en este sistema se mata a los otros.

Cuando uno se lleva todo, los demás no, a los demás se les mata. Si éste tiene un sistema de representación proporcional y si encima de esto se tienen alianzas electorales, que a menudo suceden en estos sistemas, entonces se tiene que trabajar en un sistema en el que no se pueda matar al adversario, sino que se tiene que producir un mensaje en el que sea de compatibilidad cuando menos.

Esos son los dos diferentes tipos de comportamiento que pueden dividir a los partidos en dos comportamientos esquizoides y confundir a los votantes.

Esto es básicamente la razón de principio que tengo. Y luego el argumento resulta ser que se puede interpretar sistema mixto como lo mejor de dos mundos, pero también se puede interpretar como lo peor de dos mundos, y esto es lo que discutiremos un poco después.

Yo entiendo muy bien por qué México tiene con variaciones de los límites de las asignaciones a los partidos menores, pero básicamente tiene un sistema mixto, y ha tenido este sistema por mucho tiempo.

La razón que yo entiendo, según creo, y si no, me corrigen, es que el sistema mixto mexicano ha funcionado en el contexto de un sistema hegemónico que funcionó hasta muy recientemente, así que funcionó y funcionó bien, y esto es algo que debe ponerse en contexto; es decir, el partido dominante, el PRI, ha tenido victorias plurales, pero también permitió a los partidos minoritarios alguna representación y alguna voz, muy inteligente movida, a través de la representación proporcional, así que esto tiene sentido y después se usa un sistema mixto, que todavía se tiene inevitablemente.

Los eventos ahora han culminado, no legalmente, pero de hecho, no en la ley sino en los hechos, después de 70 años de dominio ya no se tiene un presidente del PRI, ahora el PRI sigue siendo un partido fuerte en el Parlamento, y también se tiene un Presidente que tiene mayoría ahora, es una circunstancia que está sucediendo.

Así que mi pregunta sería ¿cuál es el propósito del sistema ahora en este nuevo contexto? Ciertamente no es darles el poder a los partidos minoritarios, porque ahora se los pueden ganar ellos mismos; no es el PRI o el PAN que puedan tener tantos escaños y que los otros partidos puedan tener tantos otros escaños, ésta son elecciones libres ahora. Ahora se obtienen los escaños que se ganan de acuerdo al sistema electoral, es decir, que el presidente no apunta con el dedo para designar. Ésta es una gran diferencia.

El problema es que si ahora ya no se designa por dedazo, ahora el votante debe votar y el voto cuenta, es el futuro. Estoy usando esta frase para emocionarlos, que vean que esto es lo que va a suceder en el futuro.

Así que ¿cuál es el propósito de este sistema mixto? Las primeras ventajas ya no están ahí y ¿cuáles son las ventajas futuras? ¿Cómo irá evolucionando en su desempeño? Ésta es la primera elección, todavía no significa mucho; ningún sistema electoral es efectivo cuando las cosas cambian tanto de un momento a otro, los votantes se tienen que acostumbrar al sistema, así que veremos cómo empezará a funcionar de ahora en adelante.

Puede ser muy peligroso y complicado, y en lugar de hacer extrapolaciones arriesgadas, especialmente en este campo, quisiera decirles cómo ha funcionado en Italia, que es un caso muy comparable en muchos aspectos.

En Italia se adoptó en 1994, el índice era de 75 en pluralidad y 25 en representación proporcional y el argumento era que, aunque no estábamos preparados los italianos para ir al sistema británico, de tal manera que hubiera solamente pluralidad y no representación proporcional, no estábamos preparados para eso, porque era importante eliminar tanto como fuera posible la representación proporcional y obtener un sistema de distritos uninominales que hubiera producido la proliferación de partidos.

Eso era el argumento sobre la base del cual dejemos de lado el juego de intereses que siempre existe, pero el argumento básico es que el sistema mixto que los italianos trataron de crear, distritos uninominales, no reducir el 25 por ciento.

En cuanto a la representación proporcional, era un sistema bastante puro, no tan puro como el de Holanda, pero bastante en cuanto al sistema de representación proporcional. Tenemos 6 partidos importantes, además de algunos pequeños que teníamos, pero ahora tenemos 12 partidos importantes con algunos otros pequeños.

El efecto no ha sido reducir y fragmentar el sistema de partidos, sino en realidad producir la proliferación y aumentar la fragmentación del sistema de partidos.

Y odio decir esto, lo dije antes, es por esto que a la gente no le caigo bien, porque ya lo he dicho y por eso me odian. Cuando yo dije que no se iba a reducir la proliferación de los partidos, por la única razón de que sí se revierte del sistema de representación proporcional que

ha creado pequeños pero fuertes partidos, si se les pone a estos partidos en un contexto plural o mayoritario, adquirirán un poder de chantaje; con la representación proporcional son porcentajes definidos y maniobras en el sistema. Si tiene 3 por ciento del voto tiene 3 por ciento de escaños, etcétera. Pero, entonces, esto funciona en distritos uninominales, el 2 ó 3 por ciento de los partidos pequeños cuenta para los grandes.

Lo que yo digo es que hay que darles los escaños, es decir, retirar a los candidatos de los partidos pequeños, o bien, entonces los partidos le dicen: "Si no me das tus escaños, te haré perder como partido pequeño". Y eso es cierto, es una forma de chantaje, de poder de chantaje cuando se tienen distritos uninominales se producen no partidos improvisados como en Inglaterra, sino partidos fuertes, pero sucede en países que han tenido representación proporcional engranados y buenos partidos, incluso los partidos minoritarios tienen poder para decir "Se hace un acuerdo para asignar los escaños o voy a contender y te haré perder, ese es el riesgo".

Y los partidos italianos no se están reproduciendo debido a la representación proporcional en el sistema mixto, sino por el elemento mayoritario. En México es 60 por ciento. Así irá quedando la distribución mexicana en el presente, es una perspectiva muy probable, pero los políticos son muy astutos, tienen una nariz muy larga y pueden darse cuenta de que los distritos, estoy viendo aquí la distribución que existe en México en cuanto a la última elección. Ahora, he escrito, y está en la literatura, que los partidos pequeños adquieren un poder de chantaje con los sistemas de distritos uninominales que no tienen la representación proporcional.

Otros inconvenientes, en Italia "salió el tiro por la culata" totalmente, y ahora están tratando desesperadamente de cambiarlo. Pero déjenme ver –díganme cuando tenga que detenerme, cuando se haya acabado mi tiempo– estas consideraciones de su distribución en México.

En este momento se tiene un sistema alemán de tres partidos: es la herencia de su pasado. La proporción de votos ha cambiado, pero básicamente se ha tenido un sistema de tres partidos no muy bueno –si lo puedo decir– como el alemán, porque el sistema tripartidista alemán ha funcionado muy bien, dado que el partido central, el de los liberales, más o menos ha funcionado bien, que se podría aliar con los demócratas sociales o con el CDU, y por esta razón en general, esto era factible, estas alianzas, y en principio se crean gobiernos de coalición de dos partidos que funcionaban de manera decente. Pero la razón para el buen desempeño del sistema tripartidista es que los partidos pequeños, muy pequeños, que apenas podían sobrevivir quedaban atrapados a la mitad, y esto se abría a alianzas hacia los partidos grandes.

Se tiene una distribución diferente, un diferente sistema acá, así que por ahora se tiene y se mantendrá un patrón tripartidista, y será mucho más difícil, y no se refieren al sistema alemán como ejemplo, no quiere decir que siempre va a funcionar como el de ellos, y esto es una advertencia, no necesariamente para México, de cualquier manera.

Me voy ahora al punto –y como estoy cansado voy de un punto a otro– al de que no veo ningún propósito útil de continuar con el sistema mixto en México, porque el viejo propósito ya no existe y el nuevo propósito todavía se tiene que determinar. Deben preguntarse a sí mismos y decidir qué clase de sistema de partidos, y de hecho por implicación, de sistema político queremos para México, que implica dos cosas: cuál sistema es bueno y cuál sistema puede funcionar en México. No se trata de inventar un sistema completamente diferente, se trata de basarse en las tradiciones y en los hábitos, y debe tomarse en cuenta esto para hacer las reformas.

Así que qué tipo de sistema se quiere y el nuevo sistema electoral tiene que estar en función de estas cuestiones. Seguir con el viejo no nos llevará a ningún lado y podría ser un resultado negativo, no en el sentido del sistema alemán, porque las alianzas no funcionarían como en Alemania, y sería muy difícil y son muy difíciles estas alianzas en el sistema.

Así que mi conjetura es que no me gustaría un sistema de partidos fragmentados, y recordaría que México siempre ha funcionado sobre un Poder Ejecutivo fuerte. Eso no puede ser reemplazado por un sistema parlamentario que no funcione.

Así que creo que se va a tener –espero, y me encantaría ver esto– un sistema presidencial, y no me gustaría ver que hubiera un sistema presidencial débil, quisiera ver que tuviera un sistema que pudiera realizar las elecciones de manera aceptable. Pero el rol de los partidos, no voy a entrar en este punto de discusión, no voy a entrar en la elección del presidente, pero digamos que yo recomendaría para un país que tenga un desempeño que no necesita la fermentación del partido y la floriferación y que el sistema real se considere como un sistema de doble balotaje; no necesariamente el tipo francés; incluso, en el tipo francés, hay muchos diferentes tipos de balotaje, porque mantener el sistema, y les forzaría a agregaciones, porque ésta es la fuerza del sistema del doble balotaje, crear nuevas agregaciones, porque estas viejas formaciones tienen que ser redefinidas de alguna manera, y serán redefinidas no por el sistema mixto, sino por el sistema de doble balotaje. Y esto dejaría a México como un sistema de cuatro partidos que, entonces, podría funcionar como sistema presidencial, como mejor pueda funcionar.

No voy a entrar a los detalles, y ni siquiera me arriesgaría, pero déjenme llamar su atención hacia el hecho de que el sistema de doble balotaje tiene muchas variaciones, y sabemos los efectos. Asumamos que tomamos la fuerte fórmula del sistema francés y que sólo se permiten 2 candidatos y con una distribución normal, que no se tiene en México porque no se tiene una distribución normal, sino una concentración que eso los dejaría con 3 partidos, tal como están ahora. Aun así el ímpetu, la fuerza agregadora, es muy importante para redefinir la fórmula.

En segundo lugar, en Italia, por ejemplo, hay consideraciones similares. Y yo he propuesto, que casi se aceptó, un sistema de doble balotaje que remite los primeros cuatro candidatos al segundo voto. Y no se trata de arrinconarlos para que tengan que escoger esta opción que yo les estoy proponiendo, pero el otro punto es que los partidos menores que entrarán en el segundo balotaje, significaría que no ganarían, porque se trataba de un sistema mayoritario uninominal, y tienen la opción de quedarse como partidos que tengan la fuerza de chantaje o sacarlos como partidos que puedan tener representación en una lista proporcional preestablecida.

No voy a entrar a los detalles, pero la idea es: Si los partidos se retiran, tendrán 50, 20 por ciento de representación proporcional, tendrían escaños, y el incentivo es muy fuerte, porque si no se retiran no obtienen ningún escaño. El segundo balotaje, los partidos minoritarios no obtienen ningún escaño, pero pueden tener un poder de chantaje o poder de presión y éste sería el incentivo, pero no obtendrían el 50 por ciento, como es el caso allá ahora.

Esto es simplemente para decir que hay muchas maneras en las que se puede adaptar el sistema de doble balotaje al propósito de la buena sociedad que ustedes buscan para su país, que es diferente según el país.

Yo concluiría con esta frase, con esta idea de que se debe empezar a hacer un cambio en el sistema electoral, se debe discutir si hay una razón que no está en el interés inmediato de los partidos, porque ellos están acostumbrados al sistema que tienen actualmente. Pero dado que a partir de ahora la sociedad mexicana y la política mexicana están movimiento, éste es el momento de abrir temas al debate y ver los propósitos y qué sistema podría servir a los nuevos propósitos, y eso es lo que vine a decir hoy.

Muchas gracias.

3. Los Sistemas Electorales y de Partidos en la Composición del Poder Legislativo Mexicano

Alfredo Sainez**

La interacción entre los sistemas electorales y de partidos determina la composición del Poder Legislativo. Las cámaras del Congreso de la Unión y, particularmente, las legislaturas de los estados no han sido ajenos a esta influencia, así lo constata la historia constitucional y la evolución de leyes en la materia.

La evolución se concibe como el “desarrollo de las cosas o de los organismos, por medio del cual pasan gradualmente de un estado a otro.”¹ Partiendo de este concepto, resulta comprensible el desarrollado del sistema electoral mexicano y su influencia en los sistemas de partidos², el tránsito de un sistema de partido a otro, es decir, “(...) el paso de un sistema de partido hegemónico en elecciones no competitivas a un sistema multipartista en elecciones competitivas (...)”³, explicar la composición plural de los órganos legislativos, el equilibrio y la nueva relación de poderes en nuestro país. Pero, ¿qué es un sistema electoral?

Sistema electoral

El sistema electoral ha sido definido por diversos teóricos de la política entre los que destacan, en el ámbito internacional, Dieter Nohlen⁴ y, en el nacional, Leonardo Valdés, Pedro Aguirre y Alonso Lujambio. Las connotaciones de estos autores aluden a la representación política que los ciudadanos tienen en el seno de los poderes públicos y explican, en gran medida, cómo ha sido la representación política en el Poder Legislativo, fundamentalmente, en la Cámara de Diputados en México. Pero sobre todo, cómo la evolución del sistema electoral ha influido en el sistema de partidos en México o viceversa.

Sistema de partido

Respecto a la definición de sistema de partido, varios politólogos de la talla de Maurice Duverger, Dieter Nohlen y Stefano Bartolini, así como los mexicanos Leonardo Valdés y Pedro Aguirre, han aludido a este concepto. Empero, una de las definiciones más universales, extendida y refinada, que constituye un referente teórico contemporáneo sobre los sistemas de partidos y su clasificación, es la de Giovanni Sartori.

La interrelación de un partido con los demás partidos que actúan en el mismo sistema político da origen al sistema de partidos que, en opinión de Sartori⁵ puede ser: de partido único (Albania y la Unión Soviética hasta 1989); partido hegemónico (México hasta 1988); partido predominante (Japón y Suecia hasta antes de la crisis del Partido Liberal Democrático Japonés y del Partido Socialdemócrata Sueco), bipartidismo (los Estados Unidos y el Reino Unido); pluralismo moderado (Alemania y los Países Bajos); pluralismo

** *Coordinador de Investigaciones y Desarrollo Legislativo*

¹ Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 21ª Edición, Madrid 1992, T. I, p. 928

² Duverger, Maurice, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ariel, Barcelona, 1986, p. 118

³ Lujambio, Alonso, *El Poder Compartido*, Océano, 1ª Edición, México, 2000, p.21

⁴ Nohlen, Dieter, *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, CAPEL, 1ª Edición, Costa Rica 1989, p. 636. Nohlen nos define el sistema electoral como el “(...) principio de representación de que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público.”

⁵ Sartori, Giovanni, *Partidos y sistema de partidos*, Alianza Editorial, 2ª Edición, Madrid 1999. Op. Cit, p. 258-259

polarizado (Italia, hasta antes de su más reciente reforma electoral), y atomización (Malasia). Los dos primeros corresponden a un sistema no competitivo y a los otros cinco restantes a un sistema competitivo.

Para el analista político italiano, el sistema de partidos es no competitivo si, y sólo si, no permite elecciones disputadas. Para aclarar una posible confusión entre la competencia y competitividad, nos establece la diferencia: "(...) la competencia es una estructura o una regla del juego. La competitividad es un estado concreto del juego. Así la competencia abarca la 'no competitividad'".⁶ Más adelante, nos precisa que la "(...) competencia es igual a, y se puede definir como, competencia potencial (...), la competitividad es una de las propiedades, o uno de los atributos de la competencia"⁷.

Finalmente, nos señala que la competitividad se mide por dos aspectos: "por la proximidad entre los resultados y/o por la frecuencia con que unos partidos suceden a otros en el poder"⁸.

De acuerdo con la tipología de Sartori, el sistema de partido es hegemónico, si "permite la existencia de otros partidos únicamente como satélites, o, en todo caso, como partidos subordinados; esto es, no se puede desafiar la hegemonía del partido en el poder"⁹; es predominante, si hay "una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta"¹⁰, y, multipartidista si ningún partido mantiene una mayoría absoluta, la fuerza o la debilidad relativa de los partidos se clasifica conforme a su relativa indispensabilidad o dispensabilidad para las coaliciones y/o tiene una capacidad potencial de imitación (chantaje)¹¹.

Sin embargo, ¿qué es un partido político?

Partido político

El término partido político ha sido concebido como una forma de "socialización" que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas).¹² También ha sido considerado como una organización permanente de un agrupamiento humano unido por una identidad de opiniones acerca de la vida política y consagrado a conquistar el poder con técnicas más o menos semejantes.¹³ Y, se ha definido como una institución política, surgida en el contexto de una legislación nacional, libremente formada por ciudadanos y grupos de diferentes de la población, que aunando su inquietud política a la voluntad de defensa de sus intereses – manifestados en un programa ideológico, directo o indirecto–, tratan por medio de su organización y una estrategia y tácticas adecuadas, alcanzar el poder ya sea por la vía electoral o revolucionaria, y una vez alcanzado, mantenerse en él.¹⁴

⁶ Idem

⁷ Idem

⁸ Ibid, p. 260

⁹ Ibid, pp.160-161

¹⁰ Ibid., p.161

¹¹ Idem

¹² Weber, Max, *Economía y Sociedad*, FCE, 12ª Reimpresión, México 1998, p. 228

¹³ Cerroni, Umberto, *Teoría marxista del partido político*, Pasado y Presente, 10ª Edición, México 1987, p.1

¹⁴ Rodríguez Araujo, Octavio, *Partidos Políticos*, en *Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas*, 1ª Edición, UNAM, México 1986, p. 29

Sin embargo, hay que advertir, que no es posible elaborar definiciones de los partidos políticos válidas para todo tiempo y lugar;¹⁵ es decir, hay que tener en cuenta los rasgos fundamentales de la sociedad en ese momento, sobre todo en sus aspectos políticos¹⁶.

La observación anterior, nos permite reflexionar las siguientes preguntas: ¿cómo han evolucionado los partidos políticos en México?, ¿cuándo surge el sistema de partido en nuestro país?

Origen del partido y del sistema de partido en México

Para analizar las raíces del sistema de partido y su transición en nuestro país, se toma como marco teórico de referencia la tipología de Sartori, con base al criterio numérico para clasificar a los sistemas de partidos: partido único, hegemónico, predominante, bipartidismo, pluralismo limitado o moderado, pluralismo polarizado o extremo y sistema atomizado. No sin antes, apuntar que la personalidad jurídica de los partidos políticos en México, quedó expresada por primera vez en los artículos 20, 21, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 54, 68, 79, 80, 87, 89, 112 y 117 de una ley secundaria,¹⁷ la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, en tanto con la reforma al artículo 41 del texto original de la Constitución de 1917, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, se elevó a rango constitucional la figura de partido.¹⁸

El origen de los partidos en el mundo se puede localizar a mediados del siglo XIX y antes de esta época la palabra partido no implicaba una organización electoral ni tampoco un movimiento organizado; significaba una tendencia ideológica o de facción, e incluso, era un término peyorativo y negativo.¹⁹

En el caso mexicano, si bien formal y legalmente no existieron los partidos políticos en el siglo decimonónico, existieron las agrupaciones políticas de ciudadanos en organizaciones llamadas partidos o que actuaban como tales. En realidad no eran partidos, sino movimientos políticos; es decir, no tenían estructura orgánica, ni normas de vida internas, ni dirección permanente y única, sino eran simples tendencias de opinión, amorfas y hasta cierto punto fluctuantes, agrupándose circunstancialmente en torno al gobierno, fracción oficial, general, Iglesia o órgano de prensa²⁰ –es comprensible la inexistencia de partidos políticos activamente participativos en la vida pública, en un país que salía apenas de una larga opresión colonial y cuyos factores reales de poder²¹ eran los caudillos, el clero y el ejército, quienes tenían una participación predominante –, así por ejemplo:

Desde la instauración del imperio de Agustín de Iturbide en 1822 hasta las elecciones presidenciales ganadas por Francisco I. Madero en 1911, la forma de hacer política fue a través de corrientes, logias, tendencias ideológicas (liberales y conservadores) y partidos por analogía.

¹⁵ Mella Márquez, Manuel, *Curso de partidos políticos*, Akal, Madrid 1997, p. 29

¹⁶ *Ibid*, p. 30

¹⁷ Véase a García Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1973*, Publicación del Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación, 1ª Edición, México 1973, pp. 209-215

¹⁸ Rives Sánchez, Roberto, *La Constitución mexicana hacia el siglo XXI*, Plaza y Valdés Editores S.A. de C.V., 1ª Edición, México 2000, p. 197

¹⁹ Rodríguez Araujo, Octavio, *Op. Cit.*, p. 3

²⁰ Fuentes Díaz, Vicente, *Los partidos políticos en el siglo XIX*, en *El camino de la democracia en México*, coeditado por el Archivo General de la Nación, Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1ª Edición, México 1988, p. 191

²¹ González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, Era, 16ª Edición, México 1985, pp. 45 y 46, sostiene que “los verdaderos factores reales de poder en México –como en muchos países hispanoamericanos– han sido y en ocasiones siguen siendo: a) los caciques y caudillos regionales y locales; b) el ejército; c) el clero; d) los latifundistas y los empresarios nacionales y extranjeros (...) que han influido o influyen en la decisión gubernamental (...)”.

En el imperio de Iturbide aparecieron tres corrientes políticas perfectamente identificables: los iturbidistas, los borbónicos y los republicanos.

Las logias de escoceses y yorkinos: Nicolás Bravo es Gran Maestro del Rito Escocés y Vicente Guerrero lo es del Rito Yorkino. Los escoceses eran partidarios de un gobierno monárquico bajo el mando de un príncipe europeo de la Casa de Borbón, en tanto que los Yorkinos se pronunciaban por la República federal y la eliminación de los españoles en la vida pública del nuevo país. Posteriormente la influencia de las logias decreció, pero de 1824 a 1828 la forma predominante de participación política fue a través de ellas.

A partir de la dictadura de Anastasio Bustamante hasta la Revolución de Ayutla, el debate y las agrupaciones políticas se formaron en torno a las ideas de federalismo y centralismo, así como de los personajes relevantes que encabezan no una unidad formal de partido sino más bien corrientes de opinión que se materializaban en la vida pública, Gómez Farias encabezó o atrajo a los federalistas y Santa Anna a los centralistas, llamados también liberales o conservadores respectivamente.

Los liberales, a su vez, por la fuerza de sus planteamientos se dividieron en puros y moderados; en diferentes etapas los más representativos de aquellos fueron Gómez Farias y Juárez; el general Manuel Gómez Pedraza era reconocido como jefe de los liberales puros, al cual se identificaban personajes como De la Rosa, Payno, Otero, Lafragua, Rodríguez Puebla. En otros momentos, Santos Degollado y González Ortega fueron considerados liberales moderados.

Después de la restauración de la República los conservadores desaparecieron como fuerza política y los liberales triunfantes se identificaron alrededor de tres personajes: Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz.²² Sin embargo, después de la Reforma y del triunfo de la República en 1867 el país seguía sin verdaderos partidos ¿Cómo iban a surgir éstos en un país atrasado, de abrumadora mayoría analfabeta, con una economía semifeudal, incomunicado, sin prensa popular, agobiado por el caciquismo y otras formas de opresión?²³

Díaz se levantó en armas contra el presidente Juárez con el Plan de la Noria, en 1871, en el cual propuso entre otros temas: "Que la elección de presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el territorio nacional. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución."²⁴

Apoyaron a Díaz los militares Donato Guerra, Vicente Riva Palacio, Trinidad García de la Cadena, Jerónimo Treviño, Pedro Martínez, Miguel Negrete, Servando Canales, Francisco Naranjo, Juan N. Méndez, Juan Sóstomo Bonilla y otros. El dominio militar de la situación la logró Juárez con el apoyo de los generales Ignacio Mejía, ministro de Guerra, así como de Sostenes Rocha e Ignacio R. Alatorre.

A la muerte de Juárez, quedaron enfrentadas dos corrientes liberales: los civilistas encabezados por el presidente Lerdo y los militares comandados por Díaz.

Durante el gobierno de Díaz las formalidades electorales fueron cubiertas organizándose para cada reelección de Porfirio clubes políticos que desembocaron en dos corrientes: los "Científicos", agrupados en torno del poderoso secretario de Hacienda José Yves Limantour y los "Reyistas", partidarios del gobernador de Nuevo León y en una época secretario de Guerra Bernardo Reyes

²² Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997 de la *Enciclopedia Parlamentaria de México*, coeditada por el IFE, IIL y LVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, México MCMXCVII, Volumen III, Tomo 2, Serie IV, pp. 31-33 y 34.

²³ Fuentes Díaz, Vicente, Op. Cit., p.193

²⁴ Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997 de la *Enciclopedia Parlamentaria de México*, Ibid.

Posteriormente, con el inicio de la Revolución en 1910 y la expectativa que despertó la candidatura presidencial de Francisco I. Madero en 1911 surgieron varios partidos, todos de vida circunstancial. Así por ejemplo, en estas elecciones participaron los partidos Antirreleccionista, Católico, Liberal, Liberal Radical, Liberal Puro, Evolucionista, Constitucional Progresista y otros. Durante la XXVI Legislatura del Congreso se aprobó la ley electoral, estableciéndose el voto directo en las elecciones legislativas.²⁵

Ya como Presidente de la República, Francisco I. Madero expidió la primera ley electoral que reconoció la figura de los partidos políticos. Esta establecía en su artículo 117, fracción I, que los partidos políticos tendrían en las operaciones electorales la intervención que les señalara esta ley, siempre "(...) que hayan sido fundados por una asamblea constitutiva de cien ciudadanos por lo menos".²⁶ Con esta disposición se puso en evidencia la reacción contra el gobierno de Díaz, pues propició la proliferación excesiva de los partidos políticos regionales y locales al establecerse que sólo se requerían 100 miembros para constituir un partido político y que las propuestas de candidatos a los distintos puestos de elección popular eran una prerrogativa exclusiva de éstos.²⁷

A pesar de su reconocimiento jurídico, los partidos políticos presentaron dos principales obstáculos: su vinculación con los caudillos y sus lazos con la clase obrera. En estas condiciones, las clases medias tradicionales, las antiguas oligarquías y el clero no llegaron a construir un partido político. Los partidos se vieron obligados apoyar a caudillos rebeldes surgidos del bloque en el poder, apoyaron movimientos políticos efímeros y contradictorios o armaron alzamientos; no tuvieron la fuerza para construir una nueva mediación política, electoral, que adquiriera el carácter de un partido con principios, programas y organización. La respuesta violenta y la política discontinua fueron las únicas alternativas de esos grupos y facciones.²⁸

En este escenario, se puede afirmar que en el siglo XIX no existieron partidos, en el sentido como se entiende por tales en la teoría moderna, es decir, organizaciones permanentes y estables; que durante todo el proceso revolucionario y posrevolucionario no hubo partidos políticos fuertes y toda la actividad política se desarrolló en las filas de los ejércitos, quedando el poder desgajado en miles de núcleos espontáneos de lucha. Esta crisis se originó por el vacío de poder que representó la ausencia del caudillo en un Sistema Político organizado en torno al poder personal. Esto obligó a la élite "revolucionaria" a desarrollar nuevos mecanismos de cohesión y control político para conservarse en el poder.

El carisma personal fue sustituido por el proceso institucional, al plantearse la tesis de superar la etapa de los hombres-necesarios mediante la creación de instituciones políticas, a través de un partido político auténticamente nacional: el Partido Nacional Revolucionario (PNR).²⁹

Con la creación de este partido se dieron las bases del sistema de partido en México.

El sistema de partido

El 1º de septiembre de 1928, en su cuarto y último Informe de Gobierno, el presidente Plutarco Elías Calles propuso la formación de "reales partidos nacionales orgánicos" que permitieran "pasar de un sistema más o menos velado de gobierno de caudillos a un más

²⁵ Idem

²⁶ García Orozco, Antonio, Op. Cit., p. 214

²⁷ Lajous, Alejandra, *Los partidos políticos en México*, La Red de Jonas, 2ª Edición, México 1986, p.13

²⁸ González Casanova, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, Era, 5ª Edición, México 1986, p. 109

²⁹ Lajous, Alejandra, Op. Cit, pp. 15 y 21.

franco régimen de instituciones”. Con ese fin y para acabar con la “desunión de la familia revolucionaria”.³⁰

Con esta medida, la crisis política logró ser superada y se logró imponer un sistema de partido y parlamentario vinculado al Estado.³¹ De tal forma, que “el sistema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del Estado mexicano corresponden a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos: el de un partido único o predominante en las naciones de origen colonial, y el de un partido del Estado, el partido de bloque hegemónico y su gobierno. Ambas características se dan en México, donde no existe un partido único, sino un partido predominante, y donde éste es el partido del Estado.”³²

A partir de la fundación del PNR, el 4 de marzo de 1929 –disuelto y reconstruido, el 30 de marzo de 1938, con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y rebautizado, el 30 de marzo de 1946, con el nombre de Partido Revolucionario Institucional (PRI)–, se puede hablar de manera real y no solamente formal y legal de la existencia de un sistema de partido en México, cuyo origen y carácter de acuerdo con la tipología sartoriana fue hegemónico; luego, predominante, y finalmente, multipartidista en proceso de definición. Bajo la premisa de que existen sistemas sin partido (comúnmente definidos como tradicionales o feudales)³³ y que las asociaciones pueden ser consideradas partidos en sentido estricto cuando surge en el sistema político un grado determinado de autonomía estructural, de complejidad interna y de división de trabajo, por un lado, un proceso de formación de decisiones políticas en las que participan más partes del sistema y, por otro, que entre estos partidos estén comprendidos, en principio o realmente, los representantes de aquellos a quienes remiten las decisiones políticas.³⁴

No obstante, ¿qué factor o factores han incidido en la transición de nuestro sistema de partido y en la representación legislativa en México? Sin lugar a dudas, la influencia del sistema electoral ha sido uno de los principales factores que han contribuido a esta transición: de un sistema de partido hegemónico a uno predominante y, de éste, a un sistema multipartidista. Pero sobre todo, en la nueva composición legislativa, fundamentalmente, en la Cámara de Diputados.

Interacción e influjo de los sistemas electorales y de partidos en la representación legislativa en México

La evolución del sistema electoral mexicano ha influido en la consolidación y tránsito del sistema de partido y, por ende, en la representación legislativa, particularmente, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El sistema electoral es uno de los factores que ha tenido y tiene una mayor incidencia en tránsito del sistema de partido. La influencia de los sistemas electorales ha sido reconocida y teorizada por dos notables exponentes: Maurice Duverger y Giovanni Sartori.

Para el teórico político francés, Duverger, el régimen electoral es uno de los factores más importantes que condiciona de forma decisiva cuatro aspectos básicos de los sistemas de partidos: el número de partidos, la dimensión de éstos, las alianzas y la representación.³⁵ Al respecto el politólogo italiano, Sartori, sostiene que los sistemas electorales son importantes porque además de traducir los votos en escaños han contribuido a dar forma al sistema de

³⁰ Musacchio, Humberto, *Diccionario Enciclopédico de México*, 11ª Reimpresión, Colombia 1997, T II (M-Z), p. 1484

³¹ González Casanova, Pablo, Op. Cit., p.96

³² Ibid., p.97

³³ Bobbio, Norberto, *Diccionario de Política, I-Z*, Siglo XXI, 7ª Edición, p.1470, p.1470

³⁴ Ibid, p. 1153

³⁵ Mella Márquez, Manuel, Op. Cit., p. 200

partidos, siendo un factor determinante en la creación del sistema de partidos que tienen todos los países, particularmente, en la determinación del número de partidos.³⁶

Transición del sistema de partido en México

El influjo del sistema electoral mexicano en el tránsito de un sistema de partido hegemónico a predominante y, de este, a uno multipartidista se ha producido a partir de que el partido del presidente de la República perdió la mayoría calificada y, luego, la mayoría absoluta en el seno de la Cámara de Diputados durante las LIV y LVII Legislaturas como efecto de los resultados de las elecciones para diputados federales en 1988 y 1997, respectivamente. Esta pérdida de la mayoría calificada se explica con el análisis de cuatro variables que han incidido en la evolución del sistema electoral en México: las fórmulas electorales, la magnitud de las circunscripciones, los umbrales y la volatilidad.

Aunado a estas variables, la participación de los partidos políticos mexicanos en las elecciones le ha proporcionado un carácter específico al sistema electoral y al propio régimen político. Los sistemas electorales han influido en la determinación del sistema de partido en México y a la vez han sido influidos por éste,³⁷ a tal grado que los efectos de esta relación han sido explicados en términos de leyes sociológicas por autores de la talla de Duverger y Sartori.³⁸ Ambos autores coinciden en que el influjo del sistema electoral es determinante en el número de partidos dentro un sistema político.

A) De la hegemonía a la predominancia

Para comprender el tránsito de un sistema de partido hegemónico a uno predominante en nuestro país, se toma como referente teórico el criterio numérico de Sartori para clasificar a los sistemas de partidos.

Como se apuntó, de acuerdo con la tipología de Sartori, el partido hegemónico está dentro de un sistema no competitivo, porque permite la existencia de otros partidos satélites o subordinados a la hegemonía del partido en el poder.

Partiendo de la definición sartoriana, se pueden destacar dos características del sistema de partido hegemónico:

1. Presencia de un partido que monopoliza el poder político y la presencia de otros partidos legales que no pueden alcanzarlo nunca;
2. No hay competencia política para el ejercicio del poder, el pluralismo es ficticio y la igualdad ilusoria puesto que no hay opción a la alternancia en el poder.³⁹

Bajo estos criterios, se puede sostener la premisa de que el sistema de partido en nuestro país fue hegemónico desde la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929, hasta antes de las elecciones de 1988. Al respecto, Giovanni Sartori, clasificó y ubicó en los años setenta al sistema de partido en México como hegemónico-pragmático. Y señalaba: "el PRI no es nada generoso. Evidentemente, cuanto más fuerte es el control del partido hegemónico, con más seguridad puede asignar escaños a los partidos satélites. Con

³⁶ Versión estenográfica de la Conferencia Magistral "Sistemas electorales en perspectiva comparada", dictada por el doctor de Giovanni Sartori, en el Auditorio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 29 de enero de 2001.

³⁷ Mella Márquez, Manuel, Op. Cit, p. 254. Inversamente al influjo del sistema electoral sobre el partidista, existen cuatro variables del sistema partidista que ejercen influjo sobre el electoral: la participación política, las fracturas históricas, las ideologías y el número de partidos

³⁸ Berlín Valenzuela, Francisco, *Diccionario universal de términos parlamentarios* de la Enciclopedia Parlamentaria de México, Editorial Instituto de Investigaciones Legislativas, México MCMXCVII, p. 962

³⁹ López Trigal, Lorenzo, *Geografía Política*, Cátedra, Madrid 1999, p. 204

esta perspectiva, la reforma electoral mexicana de 1962-1963 indica una mayor confianza en sus propias fuerzas.”⁴⁰

Ciertamente, la existencia del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y del Partido Popular Socialista (PPS) como partidos satélites o subordinados; así como la creación en 1938 del Partido Acción Nacional (PAN), que a pesar de ser el único partido consistente, no pudo desafiar la hegemonía del partido en el poder hasta 1988. El panismo junto con el cardenismo provocaron que el PRI no obtuviera la mayoría calificada en la Cámara Baja.⁴¹

En 1988 se marco un hito en la historia electoral mexicana, pues por primera vez desde su fundación, la hegemonía del PRI fue desafiada fuertemente. El desenlace de esta situación nos colocó en el umbral de una transición de un régimen de partido hegemónico hacia otro de partido predominante, donde el PRI conservó la mayoría absoluta pero con márgenes de competitividad más altos; dejando abierta la posibilidad de la alternancia en los ámbitos local y regional.⁴² Así por ejemplo: Las elecciones del 2 de julio de 1989 inauguraron un nuevo periodo en el sistema político mexicano. La victoria en las urnas del candidato panista a la gubernatura de Baja California abrió una vía inédita en el sistema electoral de México, al permitir que un gobernador que no era del partido oficial ocupara el Poder Ejecutivo en una entidad de la República.⁴³ Desde entonces hasta nuestros días, la diversidad en el origen de los titulares de los gobiernos de los estados se ha multiplicado de manera significativa.

Durante cuatro décadas, el PRI, sustentado en una estructura corporativa sectorial, ocupó una posición hegemónica en el sistema político y retroalimentó la legitimidad del presidencialismo mexicano. Sin embargo, en las elecciones presidenciales de julio de 1988, la tradicional maquinaria electoral del PRI se fracturó; el partido perdió su hegemonía al menos coyunturalmente, al perder, por primera ocasión en el seno de la Cámara de Diputados la mayoría calificada, ante la competitividad de la oposición cardenista y panista, y la legitimidad de la elección presidencial se vio cuestionada.⁴⁴

A partir de entonces, se puede observar que con las elecciones federales para elegir diputados en 1988, 1991 y 1994, el PRI, por primera vez desde su origen en 1929, no había perdido la mayoría calificada de 2/3 en la Cámara de Diputados: en las LIV, LV y LVI Legislaturas obtuvo el 52, 64 y 60 por ciento de representación, respectivamente. Esto provocó que el partido del Presidente de la República durante estas legislaturas necesitara de la alianza con al menos otro de los grupos parlamentarios más grandes, para llevar a cabo reformas constitucionales.

Con la pérdida de la mayoría calificada en la Cámara Baja como consecuencia de la competencia electoral en 1988, por lo menos coyunturalmente, se puede afirmar que el sistema de partido mexicano transitó de hegemónico a predominante.⁴⁵

Posteriormente, al no tener ninguna de las fuerzas políticas la mayoría, ya no calificada, sino absoluta en la Cámara de Diputados durante la LVII Legislatura como efecto de los

⁴⁰ Sartori, Giovanni, Op. Cit, pp. 279 y 280

⁴¹ Véase Sartori, Giovanni, Partidos y Sistema de Partidos, ibid, pp. 279 a 283. A este respecto, este autor, nos dice: “México no es ni siquiera un falso sistema de partido predominante, sino un caso claro de partido hegemónico que permite partidos de segunda clase mientras, y en la medida en que, sigan siendo lo que son.”

⁴² Pacheco Méndez, Guadalupe, *Caleidoscopio electoral, Elecciones en México, 1979-1997*, IFE, FCE, UAM-Xochimilco, 1ª Edición, México 2000, p. 52

⁴³ Espinoza Valle, Victor Alejandra, *Alternancia y transición política ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, coeditado por El Colegio de la Frontera Norte y Plaza y Váldes Editores, 1ª Edición, México 2000, p. 9

⁴⁴ Pacheco Méndez, Guadalupe, Op. Cit., p.75

⁴⁵ Paoli Bolio, Francisco, *Sistema mexicano de partidos en los años ochenta*, en *El camino de la democracia en México*, ibid, p. 223. Al respecto, este autor señala que “interpretando a Sartori, sería a partir de 1988 cuando se dio el paso del partido hegemónico al partido predominante.”

comicios federales de 1997, se sostiene que el sistema de partido dejó de ser predominante y transitó a un multipartidismo.

B) De la predominancia al multipartidismo

De acuerdo con la tipología de Sartori un sistema de partido es predominante, si hay “una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta”.⁴⁶

Las características del sistema de partido predominante son:

1. El partido obtiene el apoyo de una gran mayoría de los electores, lo que le permite gobernar con mayoría absoluta en el marco del pluralismo político.
2. Existe competencia entre el resto de partidos sin limitaciones, por lo que el partido predominante puede dejar de serlo en cualquier momento.
3. Para que un sistema se considere de partido predominante es preciso que el partido en cuestión obtenga tres mayorías absolutas consecutivas cumpliendo alguno de los siguientes requisitos:
 - a) La estabilidad del electorado, y
 - b) que el umbral de la mayoría absoluta sea superado con amplitud o que haya una diferencia entre el porcentaje de escaños logrado por el primer partido y el segundo.⁴⁷

En los años noventa, Sartori clasificó al sistema de partido en México como hegemónico-predominante.⁴⁸ Posteriormente, en una entrevista periodística Sartori afirmaba: “En 1976, la discusión se centraba en que se podía tener una democracia de un solo partido. Yo reté ese argumento y cuando vine a México dije que aquí había un tipo de sistema partidista hegemónico, no una democracia. Había un dictador que, sin embargo, se retira cada seis años, lo que después de todo, no había pasado desde el tiempo de los romanos y es un gran logro. Sin embargo, era un sistema que permitía la existencia de diferentes partidos, que los impulsa”.⁴⁹ A la pregunta de ¿cómo clasificaría al PRI ahora?, contestó: “Ya no hay un sistema partidista hegemónico, ahora es un sistema de partido predominante (...) En México, todavía hay algunas irregularidades, pero es verdad que el PRI se las arregla para ganar en elecciones libres porque la carrera electoral no es equitativa (...)”.⁵⁰

Sin embargo, a raíz de que el partido del Presidente de la República no obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados durante la LVII Legislatura como consecuencia de los resultados de los comicios federales en 1997, se sustenta que el sistema de partido en México dejó de ser predominante. Al respecto, surge entonces una pregunta obligada: ¿Qué carácter adquiere nuestro sistema de partido, si ya no es predominante?

Ante esta cuestión, se afirma que el sistema de partido mexicano transitó de un sistema predominante a uno multipartidista. Para muestra basta con observar la correlación de las tres principales fuerzas durante la LVII Legislatura en el seno de la Cámara Baja: el PRI con 239 diputados, el PRD con 125 y el PAN con 122, representaron el 47.8%, el 25% y el 24.4% de los escaños, respectivamente.

⁴⁶ Ibid, p.161

⁴⁷ López Trigal, Lorenzo, Op. Cit. pp. 204-205

⁴⁸ Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada*, FCE, 1ª reimpresión, México 1996, p.189

⁴⁹ Véase la entrevista que concedió Sartori durante su estancia en nuestro país a Gustavo Lomelín y a Luis Carlos Ugalde, la cual se publicó el día 4 de julio de 1996 en el Periódico, *El Financiero*, p. 44

⁵⁰ Idem

Representación legislativa en México

En el sistema político mexicano la pluralidad ideológica, el número y la representación de los partidos políticos comenzó a manifestarse en el Poder Legislativo Federal, particularmente, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como consecuencia del influjo del sistema electoral.

El número de partidos en la Cámara Baja ha sido variable. Durante el trienio de 1946 a 1949 se tenía una representación legislativa de dos partidos: PRI y PAN. Posteriormente, las tres siguientes legislaturas tuvieron una representación de tres partidos: PRI, PAN y PPS; de 1958 a 1979 (con excepción de la representación legislativa de 1961 a 1964, en que sólo el PRI, PAN y PPS tenían representación) cuatro eran los partidos que estaban representados: PRI, PAN, PPS y PARM.

A partir de 1979, la representación de los partidos políticos en México ha ido en aumento en el seno de la Cámara Baja. Sin embargo, el problema no ha sido la representación que han tenido los partidos sino la sobrerrepresentación del PRI, que se ha visto favorecida por las fórmulas electorales. Así por ejemplo, el PRI que había obtenido el 73.5% de votos en las elecciones para diputados en 1946 tenía el 91% de los escaños, es decir, 17.5% de sobrerrepresentación; en 1949, el 2.7% de sobrerrepresentación; en 1952, el 19.5%; en 1955, el 4.6%; en 1958, el 6.2%; en 1961, el 6.4%; en 1964, el -3% de subrepresentación (86.3% de votos contra el 83.3% de escaños); en 1967, el 0.2%; en 1970, el 3.4%; en 1973, el 12.1%; en 1976, el 2.2%; en 1979, el 4.3%; en 1982, el 5.4%; en 1985, el 7.3%; en 1988, el 0.9%; en 1991, el 0% (64% de votos contra 64% de escaños); en 1994, el 10%; y en 1997, el 8% de sobrerrepresentación.⁵¹

El PRI tenía hasta antes de las elecciones de 1988 una representación hegemónica en la Cámara de Diputados y hasta los años 60 en la de Senadores una representación única. Con la reforma electoral de 1963, que incluyó a los “*diputados de partido*” inició el proceso de la integración plural, pero, sólo de la Cámara de Diputados; más adelante con la reforma de 1977 se favoreció al pluralismo al introducir el sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Esto permitió a la oposición contar con 100 curules y al partido mayoritario con 300. Es importante señalar, que las reformas constitucionales y reglamentarias de 1977 en materia electoral no fueron una concesión gratuita del gobierno federal a los partidos políticos de oposición. Estas reformas tuvieron como antecedente la presión política del movimiento del 68, con lo cual se inició el proceso de democratización en México surgiendo con gran energía y carácter masivo el reclamo democrático en el país, orientado a cambiar las condiciones generales de la vida política.⁵²

El espíritu libertario conjugado con los anhelos, aspiraciones y las luchas del pueblo mexicano como el movimiento de 1968⁵³ han contribuido a la progresiva evolución del sistema electoral. De esta forma, el influjo electoral se ha reflejado en la composición política del Congreso en tres momentos: primero, en la representación hegemónica del PRI en la Cámara de Diputados y única en la de Senadores; segundo, con la representación mayoritaria (con sobrerrepresentación) primero sólo en la Cámara de Diputados y luego en ambas cámaras; y tercero, con un pluralismo completo en todo el Congreso. Por este motivo, se afirma que de 1929 hasta antes de las elecciones de 1988, se haya tenido la

⁵¹ Crespo, José Antonio, Sistemas de partidos y nuevas formas de representación política, en *La construcción de instituciones para la democracia en América Latina*, IFE, Grupo Edición, México 1999, p.91

⁵² Woldenberg KaraKowsky, José, México: la mecánica de su cambio democrático, en *Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968*, Miguel Ángel Porrúa, 1ª Edición, México 1999, pp. 27y 28

⁵³ Autores varios, *Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968*, Miguel Ángel Porrúa, 1ª Edición, México 1999.

hegemonía de un solo partido, y de 1988 hasta antes de las elecciones de 1997, el predominio de un solo partido.

Posteriormente, con los resultados de las elecciones federales de 2000, la premisa anterior no sólo se ratificó, sino por primera vez una fuerza política distinta al partido “oficial” alternó en la Presidencia de la República. El partido del presidente por segunda ocasión no obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, aunque con respecto a la anterior Legislatura la correlación de fuerzas cambió: el PRI disminuyó su caudal de escaños en un -5.6% obteniendo 211 diputados; el PAN aumentó en un +17% obteniendo 207, y finalmente, el PRD disminuyó en -14.6% obteniendo 52 diputados, que representan el 42.2%, el 41.4% y el 10.4% de los escaños, respectivamente.

Con base en las correlaciones de fuerzas durante la LVII y LVIII Legislaturas de la Cámara de Diputados, se puede observar lo siguiente:

1º Una constante derivada de los resultados federales de 1997 y 2000 ha sido que el partido del presidente no ha obtenido la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

2º Para conseguir la mayoría absoluta el partido del presidente requería y requiere de la coalición con otro u otros partidos:

- a) Durante la LVII Legislatura con por lo menos uno de los partidos opositores más grandes (PAN o PRD) o de los dos más pequeños (PT y PVEM), y
- b) Durante la LVIII Legislatura con por lo menos uno de los partidos opositores grandes (PRI o PRD). Cabe señalar, que el porcentaje conjunto de escaños de los partidos pequeños (6%) es insuficiente para que el partido del presidente pueda alcanzar la mayoría absoluta.

Por tanto, el tránsito de un sistema de partido predominante, hasta antes de los comicios federales de 1997, ha sido hacia un modelo multipartidista, cuyas características de acuerdo con la tipología sartoriana son:

1. Ningún partido mantiene una mayoría absoluta, y
2. La fuerza o la debilidad relativa de los partidos se puede clasificar conforme a su relativa indispensabilidad o dispensabilidad para las coaliciones, y/o
3. Su capacidad potencial de imitación (chantaje).⁵⁴

Entre las variables⁵⁵ que contribuyeron a la transición multipartidista⁵⁶ destacan las últimas reformas (de 1963 hasta 1996) que se implementaron en el sistema electoral mexicano, las cuales gradualmente generaron una mayor competitividad entre los partidos políticos contendientes en las elecciones federales de 1997.

Los comicios de 1997⁵⁷ sentaron un precedente en la vida política de México. Por vez primera en la historia política del país, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdió la mayoría absoluta al obtener 11'427,548 votos (39.1 por ciento), con los cuales obtuvo 239 legisladores que representaron el 47.8 por ciento de los congresistas en la H. Cámara de

⁵⁴ Sartori, Giovanni, Op. Cit., p. 161

⁵⁵ A este respecto, Rodríguez-Aguilera de Prat, Cesáreo y Martínez Martínez, Rafael, *ibid*, pp. 60 y 66 nos señalan que “el sistema de gobierno, el sistema electoral y los cleavages cruzados que quiebran una sociedad son algunos de los responsables de la configuración del sistema de partidos.” Más adelante, agrega: “el sistema electoral genera (...), efectos sobre la construcción del sistema de partidos y sobre la proporcionalidad de los resultados electorales.”

⁵⁶ Guerrero Gutiérrez, Eduardo, Competencia Partidista e inestabilidad del gabinete político en México, en la revista *Política y gobierno*, Vol. VIII, núm. 1, México, primer semestre de 2001, p. 48. Al respecto, este autor, nos señala que “en un contexto de competencia multipartidista, los amplios poderes de remoción y nombramiento del Ejecutivo ya no son las herramientas de un ‘gran árbitro-dador’, sino los medios de negociación a los que un gobernante pragmático y acotado tiene que recurrir para forjar coaliciones y escapar de la parálisis gubernamental.”

⁵⁷ A este respecto, Moctezuma Barragán, Gonzalo, La transición democrática en México, *Derecho y legislación electoral*, 30 años después de 1968, Miguel Ángel Porrúa, 1ª Edición, México 1999, p. 14, nos señala que “el 6 de julio de 1997 tuvieron lugar las que podrían calificarse como las primeras elecciones libres y correctas.” Y que “el nuevo equilibrio entre las fuerzas políticas del país ofrece hoy un sistema de partidos competitivo con gobiernos locales divididos o compartidos (...)”, que “los comicios del 6 de julio son en estricto sentido producto de un proceso de apertura gradual, prolongado y limitado, más que de un proceso natural de democratización.”

Diputados de la LVII Legislatura. Por su parte, los cuatro partidos opositores (PRD, PAN, PVEM y PT) obtuvieron 261 diputados que representan el 52.2 por ciento de la Cámara Baja, lo cual les permitió integrar un bloque parlamentario para contrarrestar la mayoría relativa del otrora partido gobernante.

Antes de las elecciones federales de 1997, en México existía un sistema de partido hegemónico-predominante que garantizaba mayorías muy numerosas al partido del presidente, a tal grado, que la alta disciplina partidista daba como resultado un equilibrio de poder que se inclinaba a favor del ejecutivo, quedando la acción autónoma del Congreso completamente anulada.

En síntesis, el influjo del sistema electoral ha contribuido a la transición del sistema de partido, generando una pluralidad ideológica en las cámaras del Congreso de la Unión y, por ende, una nueva relación entre los poderes ejecutivo y legislativo federal. La génesis y evolución de este proceso se observa con mayor claridad desde 1946 hasta nuestros días en la composición la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Véase Anexo I).

Representación legislativa en las legislaturas de los estados

A la par de los comicios federales, elecciones para presidente de la República y renovación de las cámaras del Congreso de la Unión, se realizaron elecciones locales en el Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Chiapas, Tabasco, Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Guanajuato. Pero, ¿qué es el proceso electoral?, ¿cuáles son las etapas?, ¿bajo qué sistemas electorales se llevarán a cabo las elecciones?, ¿cómo influye el sistema electoral en el sistema de partidos y, en consecuencia, en la composición de los órganos de gobierno, en la relación entre poderes divididos, compartidos y-o yuxtapuestos en estados y municipios de nuestro país?

Todo proceso electoral está en función y circunscrito a un sistema político, concepto acuñado por el politólogo norteamericano David Easton, quien lo definió como la distribución autorizada de valores -todo aquello que es deseable para una comunidad política- dentro de relaciones de poder particulares.

El sistema político registra las demandas y las expectativas ciudadanas, mismas que transforma en decisiones y políticas públicas. Para ello, busca la retroalimentación de las políticas con los mandantes y que la mayoría de los ciudadanos acaten las decisiones y las reglas del juego. En este sentido, todas las disputas en las elecciones están determinadas, en mayor o menor medida, por el perfil de los candidatos, las identidades partidistas, las propuestas y-o las coyunturas políticas circunscritas en sistemas electorales que influyen en la composición de los órganos de gobierno y los sistemas de partidos.

Desde hace nueve años en nuestro país se vive el multipartidismo a nivel federal, que se refleja en la conformación de las cámaras del Congreso de la Unión, en donde ninguna de las fuerzas políticas tiene mayoría absoluta. También en los gobiernos de los estados y municipios de la República se han acentuado cambios cuantitativos en los sistemas de partidos que se han configurado. Para muestra basta un ejemplo:

En la integración de las legislaturas de los estados se observan los distintos sistemas de partidos (Véase el Anexo II):

- a) Tres hegemónicos: Aguascalientes, Baja California Sur e Hidalgo
- b) Diecisiete predominantes: Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas
- c) Siete bipartidistas: Baja California, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Veracruz y Yucatán

d) Cinco multipartidistas: Chiapas, México, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.

Ante esta fisonomía que presenta el sistema político mexicano hay una serie de líneas de investigación pendientes: ¿cómo ha sido la relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en las entidades?, ¿se han construido acuerdos y coaliciones?, ¿la parálisis legislativa ha prevalecido o ha predominado el consenso entre las fuerzas políticas?, ¿cuál ha sido y cómo se ha medido la producción legislativa? y, en consecuencia, ¿cómo han impactado las reformas en la implementación de las políticas públicas en los estados y municipios?

Representación legislativa en Guanajuato

La sucesión de cargos públicos en la mayoría de los sistemas políticos contemporáneos están regulados por una legislación electoral. El estado de Guanajuato como sistema -y subsistema de la Federación- está normado por una ley en la materia, a través de actos establecidos en la Constitución y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales realizados por las autoridades, los partidos políticos y los ciudadanos.

Actualmente hay una predominancia del sistema electoral mayoritario sobre el principio de representación proporcional en la mayoría de las legislaturas de los estados -salvo en Jalisco- (Véase Anexo II). Guanajuato no es la excepción, aunque hay que apuntar que el principio de representación proporcional es relativamente reciente.

Desde que Guanajuato fue declarado Estado Libre y electo su Congreso Constituyente en 1826 prevaleció el sistema electoral mayoritario hasta que se introdujo el principio de representación proporcional con la reforma al artículo 50 constitucional en 1978 (Véase Anexo III). A partir de este momento, el estado de Guanajuato ha tenido diez legislaturas, cuya composición ha fluctuado entre 24 y 36 legisladores regidos por un sistema electoral mayoritario sobre el principio de representación proporcional en un primer momento de un 75/25 y, posteriormente hasta la actual legislatura, de un 61/39, respectivamente.

El sistema electoral mixto y la coyuntura política han influido en la transición del sistema de partido: de hegemónico a predominante en el trienio 1988 a 1991 y de predominante a multipartidismo en el trienio de 1997 a 2000. Asimismo han impactado en la relación entre los poderes, particularmente, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado, cuando surgieron gobiernos divididos: en el interinato de Carlos Medina Plascencia, el Partido Acción Nacional no tenía la mayoría absoluta, es decir, el 50% más 1 de los legisladores que integraban el Congreso. Esta tendencia prevaleció durante los gobiernos de Vicente Fox Quesada y Ramón Martín Huerta.

Hoy en día, el Congreso local se integra por 22 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 14 por el principio de representación proporcional mediante el sistema de distritos electorales uninominales y el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado, respectivamente.

En síntesis, el principio de representación proporcional en promedio de las legislaturas de los estados es del 38.6% y la frecuencia es del 40% igual que la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Sin duda, el sistema electoral es uno de los principales factores que han tenido y tienen una mayor incidencia en el tránsito del sistema de partido y en la representación legislativa. Por ello, emprender la investigación de esta trilogía, es fundamental para comprender y mejorar la relación de los gobiernos divididos, compartidos o yuxtapuestos de las entidades y municipios de nuestra República, configuración del nuevo cariz del sistema político mexicano.

Anexo I. Composición de la Cámara de Diputados, sistemas electorales y de partidos

Trienio	PAN	PRI	PPS	PARM	PAS	PMS	PFCRN	PRT	PMT	PSUM	PRD	PT	PCM	PVEM	PSN	CD	PASC	PANAL	TOTAL	% SE: MR/RP	Sistema de Partido
1946-49	4	141																	145	100/00	Hegemónico
1949-52	4	142	1																147		Hegemónico
1952-55	5	151	2																158	100/00	Hegemónico
1955-58	5	153	2																160		Hegemónico
1958-61	6	153	1	1															161	100/00	Hegemónico
1961-64	5	172	1																178		Hegemónico
1964-67	20	175	10	5															210	100/00	Hegemónico
1967-70	20	177	10	5															212		Hegemónico
1970-73	20	178	10	5															213	100/00	Hegemónico
1973-76	25	189	10	7															231		Hegemónico
1976-79	20	195	12	10															237	100/00	Hegemónico
1979-82	43	296	11	12	10		10						18						400		Hegemónico
	4/39*	296/0*	0/11*	0/12*	0/10*		0/10*						0/18*						300/100*	75/25	
1982-85	51	299	10		12	17	11			17									400		Hegemónico
	1/50*	299/0*	0/10*		0/12*		0/11*			0/17*									300/100*	75/25	
1985-88	38	292	11	11	12		12	6	6	12									400		Hegemónico
	6/32*	292/0*	0/11*	2/9*	0/12*		0/12*	0/6*	0/6*	0/12*									300/100*	75/25	
1988-91	101	260	32	30		19	34												500		Predominante
	38/63*	233/27*	0/32*	5/25*		0/19*	0/34*												300/200*	60/40	
1991-94	89	320	12	15			23				41								500		Predominante
	10/79*	290/30*	0/12*	0/15*			0/23*				0/41*								300/200*	60/40	
1994-97	119	300									71	10							500		Predominante
	20/99*	273/27*									7/64*	0/10*							300/200*	60/40	
1997-00	122	239									125	6		8					500		Multipartidismo
	65/57*	164/75*									70/55*	1/5*		0/8*					300/200*	60/40	
2000-03	207	211			2						52	8		16	3	1			500		Multipartidismo
	136/70*	132/79*			0/2*						24/26*	1/6*		6/11*	0/3*	1/3*			300/200*	60/40	
2003-06	151	222									95	6		17		5			496**		Multipartidismo
	80/71*	160/62*									55/40*	0/6*		3/14*		0/5*			298/198	60/40	
2006-09	206	105									126	14		19		16	5	9	500		Multipartidismo
	137/69*	64/41*									90/36*	1/13*		2/17*		5/11*	1/4*	0/9*	300/200*	60/40	

*Legisladores plurinominales

** La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión inició con 496 legisladores debido a que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación anuló la elección de Diputados de los distritos 06 de Coahuila y 05 de Michoacán, a la par de la elección de diputados plurinominales correspondientes.

Anexo II. Integración de los congresos locales, tipos de mayorías sistemas electorales y de partido

Estado	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Otros	Total	Mayoría calificada	Mayoría absoluta	Mayoría relativa	Gobierno dividido	%Sistema Electoral: R/RP	Sistema de Partido
Aguascalientes	18	4	1	1	2	1	27	PAN				66.6/33.3	Hegemónico
Baja California	12	9	2	0	1	1	25			PAN	X	64/36	Bipartidismo
Baja C. Sur	1	2	16	2	0	0	21	PRD				71.4/28.6	Hegemónico
Campeche	11	19	4		0	1	35		PRI			60/40	Predominante
Coahuila	9	20	2	1	1	2	35		PRI			62.5/37.5	Predominante
Colima	9	13	2	0	1	0	25		PRI			64/36	Predominante
Chiapas	7	17	10	2	3	1	40			PRI	X	60/40	Multipartidismo
Chihuahua	10	18	3	2	0	0	33		PRI			66.6/33.3	Predominante
Distrito Federal	16	8	36	0	0	6	66		PRD			60.6/39.4	Predominante
Durango	7	15	0	1	0	2	25		PRI			60/40	Predominante
Guanajuato	23	7	3	1	2	0	36		PAN			61/39	Predominante
Guerrero	4	20	17	1	1	3	46			PRI	X	60.9/39.1	Bipartidismo
Hidalgo	2	21	3	1	2	0	29	PRI				62/38	Hegemónico
Jalisco	17	19	2	0	2	0	40			PRI	X	50/50	Bipartidismo
México	20	19	21	3	9	3	75			PRD	X	60/40	Multipartidismo
Michoacán	6	15	17	1	1	0	40			PRD	X	60/40	Bipartidismo
Morelos	12	3	11	0	2	2	30		PAN			60/40	Bipartidismo
Nayarit	2	18	6	2	0	2	30		PRI			60/40	Predominante
Nuevo León	22	15	2	1	0	2	42		PAN		X	62/38	Predominante
Oaxaca	11	23	1	3	3	1	42		PRI			59.5/40.5	Predominante
Puebla	10	26	2	1	1	1	41		PRI			63.4/36.6	Predominante
Querétaro	16	5	2	0	0	2	25		PAN			60/40	Predominante
Quintana Roo	4	8	7	1	2		25			PRI	X	60/40	Multipartidismo
San Luis Potosí	14	4	2	3	2	2	27		PAN			55.5/44.5	Predominante
Sinaloa	15	22	3	0	0	0	40		PRI			60/40	Predominante
Sonora	12	17	3	0	0	1	33		PRI			63.6/36.4	Predominante
Tabasco	3	14	17	0	1	0	31		PRD		X	58/42	Predominante
Tamaulipas	9	19	2	2	0	0	32		PRI			59.3/39.7	Predominante
Tlaxcala	6	10	10	3	1	2	32			PRI-PRD	X	59.3/39.7	Multipartidismo
Veracruz	21	21	6	0	1	1	45			PAN-PRI	X	60/40	Bipartidismo
Yucatán	12	10	2	0	0	1	25			PAN		60/40	Bipartidismo
Zacatecas	4	6	15	4	0	1	30			PRD	X	60/40	Multipartidismo
Total	345	447	230	33	38	8	1128	3	18	11	12		

Gobierno dividido: el partido del gobernador no tiene la mayoría absoluta (50% más 1)

Anexo III. Composición del Congreso del Estado de Guanajuato, sistemas electorales y de partidos

Tienio	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PST	FCRN	PRD	PT	PVEM	PAS	Total	%Sistema Electoral: MR/RP	Sistema de Partido	Gobierno Dividido
1979-82	18	3	2	1								24		Hegemónico	
	18/0*	0/3*	0/2*	0/1*								18/6*	75/25		
1982-85	18	3			2	1						24		Hegemónico	
	18/0*	0/3*			0/2*	0/1*						18/6*	75/25		
1985-88	17	4			2	1						24		Hegemónico	
	17/0*	1/3*			0/2*	0/1*						18/6*	75/25		
1988-91	19	6	1	1	1		1					29		Predominante	
	15/4*	3/3*	0/1*	0/1*	0/1*		1/0*					18/11*	62/38		
1991-94	20	6	1		1			1				29		Hegemónico	X
	15/5*	3/3*	0/1*		0/1*			0/1*				18/11*	62/38		
1994-97	21	5						2				28		Hegemónico	X
	17/4*	1/4*						0/2*				18/10*	64/36		
1997-00	12	16			1			5	1	1		36		Multipartidismo	X
	6/6*	14/2*			0/1*			2/3*	0/1*	0/1*		22/14*	61/39		
2000-03	9	23						1			1	34		Predominante	
	0/9*	22/1*						0/1*			0/1*	22/12*	64/36		
2003-06	9	19						4	1	3		36		Predominante	
	3/6*	18/1*						1/3*	0/1*	0/3*		22/14*	61/39		
2006-09	7	23						3	1	2		36		Predominante	
	7/0*	22/1*						0/3*	0/1*	0/2*		22/14*	61/39		

*Legisladores plurinominales

NOTA: La Constitución Política de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial No 26 de 28 de marzo de 1976, establecía para ser adicionada o reformada “el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los Diputados y, además, que sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos” (art. 145). Sin embargo, a partir de la reforma que tuvo el artículo 143 constitucional, publicado en el PO el 15 de noviembre de 1994, normó que las adiciones o reformas sean aprobadas “por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos”. En este contexto, el partido del gobernador en el trienio 1988 a 1991 no tenía la mayoría calificada para impulsar reformas a la constitución, posteriormente, en el trienio 1997 a 2000 no tenía la mayoría absoluta para impulsar reformas a leyes secundarias y reglamentarias. En consecuencia, tuvo que coaligarse con otras fuerzas políticas para legislar, lo que replanteó la relación entre los poderes.

Gobierno dividido: el partido del gobernador no tiene la mayoría absoluta (50% más 1)

The logo of the Instituto de Investigaciones Legislativas Guanajuato is circular. It features a central figure of a woman's face wearing a laurel wreath. The text "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS" is written in an arc above the figure, and "GUANAJUATO" is written in an arc below. The entire logo is rendered in a light green color.

**4. Sección de Archivo Histórico y Biblioteca
“José Aguilar y Maya”**

4.1. La Representación Proporcional en Guanajuato

*Felipe Guevara Luna**

A partir de la segunda década del siglo XIX y hasta finales los años 70's del siglo XX, el sistema de representación de los ciudadanos que prevaleció ante el Congreso del Estado fue el de mayoría relativa. Con la abrogación de la Ley Electoral para el Estado de Guanajuato de 1969, se da paso a una nueva Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales publicada el 14 de diciembre de 1978; asimismo con la reforma a la Constitución Política local, el 8 de junio de ese mismo año, se establece la composición de la Legislatura de 18 representantes populares, denominados Diputados electos, por un periodo de tres años mediante votación directa, secreta, uninominal, por mayoría relativa en igual número de distritos en que se divida el Estado, además hasta 6 legisladores de minorías electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal correspondiente a la totalidad del territorio de la entidad, rompiéndose la continuidad del principio mayoritario por más de 150 años, al transitar a un sistema mixto en el Estado.

Con estos nuevos ordenamientos, se llevaron a cabo las elecciones del 1° de junio de 1979, y en sesión celebrada el 11 de septiembre del mismo año, el Congreso local realizó la declaratoria de validez de la elección de Diputados al Congreso del Estado para la conformación de la LI Legislatura, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

El proceso de declaratoria dio inicio con la conformación del Colegio Electoral teniendo como finalidad que los integrantes de éste, realicen las dictaminaciones correspondientes respecto de los resultados electorales obtenidos en dichas elecciones, contando con fundamento de ello, lo establecido por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° 6° y 7° del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Guanajuato y en los términos del artículo 51 de la Constitución local, se procedió a citar a los presuntos diputados que obtuvieron el mayor número de votos para la conformación de dicho Colegio.

Es así como el Colegio Electoral del Congreso fue integrado, y dio paso a la revisión de los dictámenes elaborados por las dos comisiones nombradas para tal encomienda. Dichos dictámenes fueron aprobados en su totalidad, presentándose argumentaciones y objeciones por comisionados del Partido Acción Nacional, en su mayoría. De la anterior validación de las elecciones para diputados propietarios y suplentes celebradas el día 1° de junio de ese mismo año, resultaron electos por el principio de mayoría los siguientes¹.

DISTRITO I

Municipios que lo conforman: Guanajuato y Silao

Partidos participantes: PRI, PPS y PARM

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: Lic. J. Ignacio Reyes Retana

Diputado Suplente: C. Cirilo Soto Barajas

Votación válida: 33,219

* Auxiliar en el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.

¹ Archivo Histórico del Congreso del Estado. Fondo Hemerográfico. Sección Diario de Debates del Congreso del Estado. Colocación 300.5-1 L1AE2.350

DISTRITO II

Municipios que lo conforman: León Zona Noreste
Partidos participantes: PAN, PRI, PPS y PARM
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: C. Alfonso Macias Luna
Diputado Suplente: C. Fernando García Murguía
Votación válida: 15,113

DISTRITO III

Municipios que lo conforman: León Zona Sur
Partidos participantes: PAN, PRI, PPS y PARM
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: Lic. Raúl Robles Alvarado
Diputado Suplente: C. Antonio Gutiérrez Álvarez
Votación válida: 14,621

DISTRITO IV

Municipios que lo conforman: León Zona Noreste
Partidos participantes: PAN, PRI, PPS y PARM
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: Dr. Jorge Morales López
Diputado Suplente: C. Juan Manuel Sevilla Contreras
Votación válida: 22,906

DISTRITO V

Municipios que lo conforman: San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón y Ciudad Manuel Doblado
Partidos participantes: PAN, PRI Y PPS
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: Profa. Elsa Pérez Segura
Diputado Suplente: C. Alfonso Villegas Hernández
Votación válida: 16.539

DISTRITO VI

Municipios que lo conforman: Pénjamo, Abasolo y Huanímaro
Partidos participantes: PRI y PPS
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: Lic. Rubén Ávila Magaña
Diputado Suplente: Ing. José Raya Rodríguez
Votación válida: 36,657

DISTRITO VII

Municipios que lo conforman: Irapuato Zona Este y Romita
Partidos participantes: PAN, PRI, PPS y PARM
Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional
Diputado Propietario: C. Jaime Hernández Alcalá
Diputado Suplente: C. Martín Montes Rodríguez
Votación válida: 23,513

DISTRITO VIII

Municipios que lo conforman: Irapuato Oeste y Cuerámara

Partidos participantes: PAN, PRI, PPS y PARM

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: Ing. José Sergio Sebastián Martínez Castro

Diputado Suplente: Ing. Emilio Tomé Elías

Votación válida: 20,088

DISTRITO IX

Municipios que lo conforman: Salamanca Norte, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán

Partidos participantes: PAN, PRI Y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Luis Mortera Montiel

Diputado Suplente: C. Rodolfo Mendoza Grande

Votación válida: 17,643

DISTRITO X

Municipios que lo conforman: Salamanca Sur y Pueblo Nuevo

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Gonzalo Torres Arellano

Diputado Suplente: C. Braulio Flores Aguilera

Votación válida: 11,837

DISTRITO XI

Municipios que lo conforman: Valle de Santiago y Jaral del Progreso

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Ramiro Navarrete Picón

Diputado Suplente: C. Jaime Aguilar Franco

Votación válida: 17,233

DISTRITO XII

Municipios que lo conforman: Salvatierra, Yuriria, Moroleón, Uriangato y Santiago Maravatio

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: Dr. Rafael Zamudio Núñez

Diputado Suplente: C. Rebeca García Calderón

Votación válida: 29,735

DISTRITO XIII

Municipios que lo conforman: Acámbaro, Jerécuaro, Coroneo y Tarandacuao

Partidos participantes: PAN, PRI Y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: Lic. Oscar Corral Parra

Diputado Suplente: Lic. Baldomero Ramírez

Votación válida: 40,220

DISTRITO XIV

Municipios que lo conforman: Celaya este, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto y Tarimoro

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Javier Ramírez Melesio

Diputado Suplente: C. Guillermo Nieto Almeida

Votación válida: 30,072

DISTRITO XV

Municipios que lo conforman: Celaya Oeste y Cortazar

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Alfonso Montero Aguilera

Diputado Suplente: C. Alfonso Granados Gómez

Votación válida: 26,117

DISTRITO XVI

Municipios que lo conforman: San Miguel de Allende, San José Iturbide y Comonfort

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: Lic. Miguel Montes García

Diputado Suplente: C. Miguel Serrano Olvera

Votación válida: 38,555

DISTRITO XVII

Municipios que lo conforman: San Luís de la Paz, Victoria, Dr. Mora, Xichú, Atarjea, Tierra Blanca y Santa Catarina

Partidos participantes: PAN, PRI Y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. Ramiro Vázquez Ramos

Diputado Suplente: C. Arturo García Silva

Votación válida: 31,623

DISTRITO XVIII

Municipios que lo conforman: Dolores Hidalgo, San Felipe, Ocampo y San Diego de la Unión

Partidos participantes: PAN, PRI y PPS

Partido triunfador: Partido Revolucionario Institucional

Diputado Propietario: C. J. Matilde Ávalos Covarrubias

Diputado Suplente: C. Cipriano Hernández Gómez

Votación válida: 31,493

En lo que respecta a la calificación de las elecciones a la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, fueron remitidos por la Secretaría de la Comisión Estatal Electoral tanto el acta como el dictamen correspondiente, desprendiéndose de ella los partidos que cumplieron con los requisitos señalados por el artículo 41 de la Constitución local².

² Idem

Partido: PAN

Diputado Propietario: C. Luís Manuel Aranda Torres

Diputado Suplente: C. Jesús Ordaz Fonseca

Partido: PAN

Diputado Propietario: C. Margarita Espinosa Díaz de León

Diputado Suplente: C. Rosa del Carmen Soto Martínez

Partido: PAN

Diputado Propietario: Lic. Luía Pablo Álvarez Padilla

Diputado Suplente: C. Cipriano Rodríguez Calvillo

Partido: PPS

Diputado Propietario: C. José López Martínez

Diputado Suplente: C. Rogelio Martínez Jiménez

Partido: PPS

Diputado Propietario: C. Alberto Reyna García

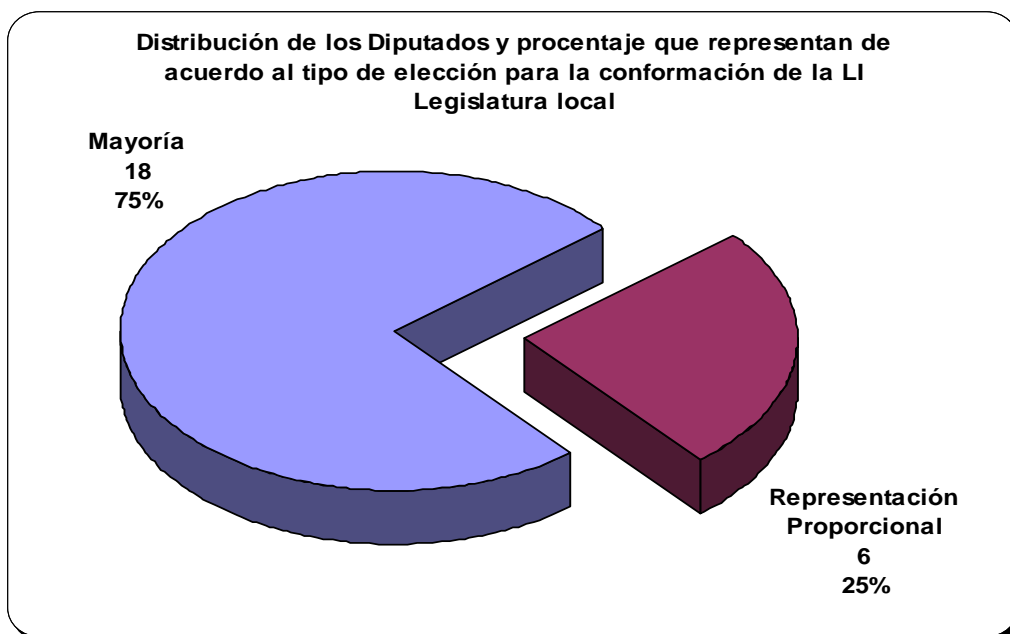
Diputado Suplente: C. Nicolás Acosta Granados

Partido: PARM

Diputado Propietario: C. Alfonso Silva Contreras

Diputado Suplente: C. Ma. de los Ángeles Mena Olivares

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EL 1° DE JULIO DE 1979 PARA CONFORMAR LA LI LEGISLATURA LOCAL							
PARTIDOS	VOTACIÓN	%	N° DE LEGISLADORES		%	REPRESENTACIÓN	
			MAYORÍA	R.P.		SOBRE	SUB
PRI	456,385	80	18		75		5%
PAN	79,740	14		3	13		1%
PPS	22,877	4		2	8	4%	
PARM	8,517	2		1	4	2%	
TOTALES	567,519	100%	24 Diputados		100%		



Este sistema implementado en 1979, prevaleció aún y cuando fueron aplicadas las reformas a la Constitución local en 1984, ya que retoma en su artículo 41 los elementos relativos a la composición del Congreso estableciendo que éste será por representantes populares electos en su totalidad cada tres años mediante votación libre, directa y secreta, eligiéndose por cada diputado propietario un suplente, integrándose por lo tanto de 18 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, y hasta 6 Diputados electos según el principio de representación proporcional.

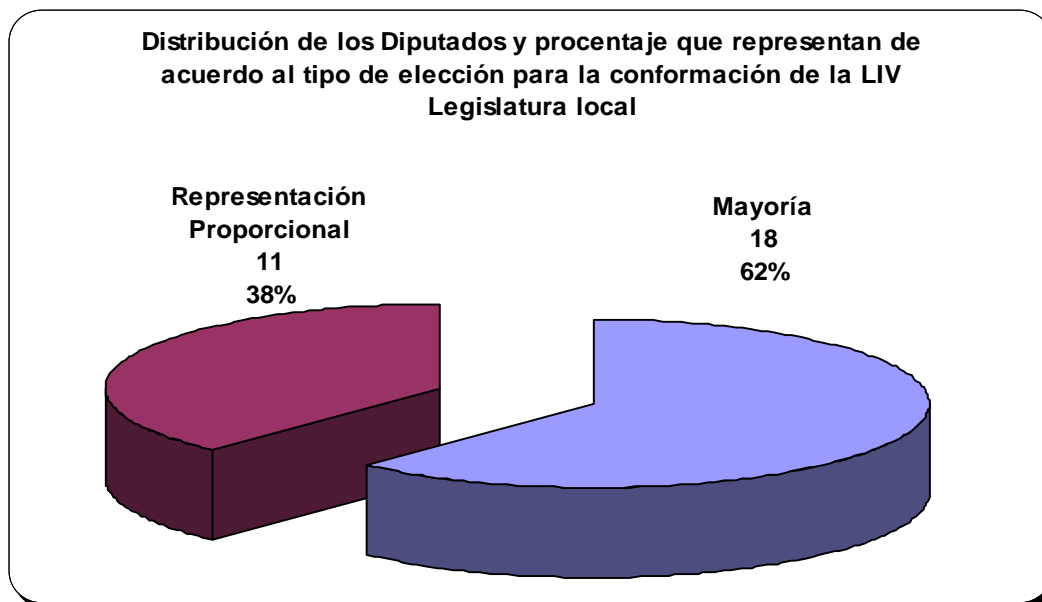
Es a partir de la promulgación del Código Electoral de 1987 que abroga la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de 1978, que establece en el artículo 21 que el Congreso es integrado por 18 Diputados electos según el principio de mayoría relativa y hasta 12 Diputados electos según el principio de representación proporcional. Lo anterior fue aplicado en las elecciones celebradas el 6 de julio de 1988 donde participaron los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, de la Revolución del Trabajo y Mexicano Socialista.

Para efecto de realizar el estudio y dictaminación de los expedientes de la elección a Diputados, se procedió a la integración del Colegio Electoral el 23 de julio de ese mismo año, y el 27 de ese mes, son aprobados en sesión ordinaria los dictámenes en particular tanto para la elección por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional. Es así que el 15 de septiembre queda oficialmente instalada la LIV Legislatura en el Estado de Guanajuato integrándose con 15 Diputados de representación mayoritaria del Partido Revolucionario Institucional y 3 del Partido Acción Nacional. A su vez con 4 Diputados del PRI, 3 del PAN, 1 del PDM, 1 del PARM, 1 del PPS y 1 independiente, todos ellos por el principio de representación proporcional, como a continuación se muestra.

**RESULTADOS DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1988
PARA CONFORMAR LA LIV LEGISLATURA LOCAL**

PARTIDOS	VOTACIÓN	%	N° DE LEGISLADORES		%	REPRESENTACIÓN	
			MAYORÍA	R.P.		SOBRE	SUB
PRI	312,584	47	15	4	67	20%	
PAN	196,125	30	3	3	21		9%
PPS	23,169	3		1	3		
PDM	30,303	4		1	3		1%
PMS	9,082	1			0*		
PFCRN	88,814	13		1	3		10%
PRT	2,200				0*		
PARM	15,665	2		1	3		
TOTALES	677,942³	100%	29 Diputados		100%		

*** En lo que respecta a estos partidos políticos, no lograron designación de Diputados por el principio de representación proporcional, ya que su votación electoral obtenida no fue mayor a 10,249 que refleja el 1.5% sobre la votación total válida en la elección.**



³ Elaboración personal de la sumatoria total obtenida de los Dictámenes plasmados en el Diario de los Debates; confróntese con dicha referencia, ya que en la discusión del Dictamen relativo a la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se menciona como votación estatal válida la cantidad de 683,285.

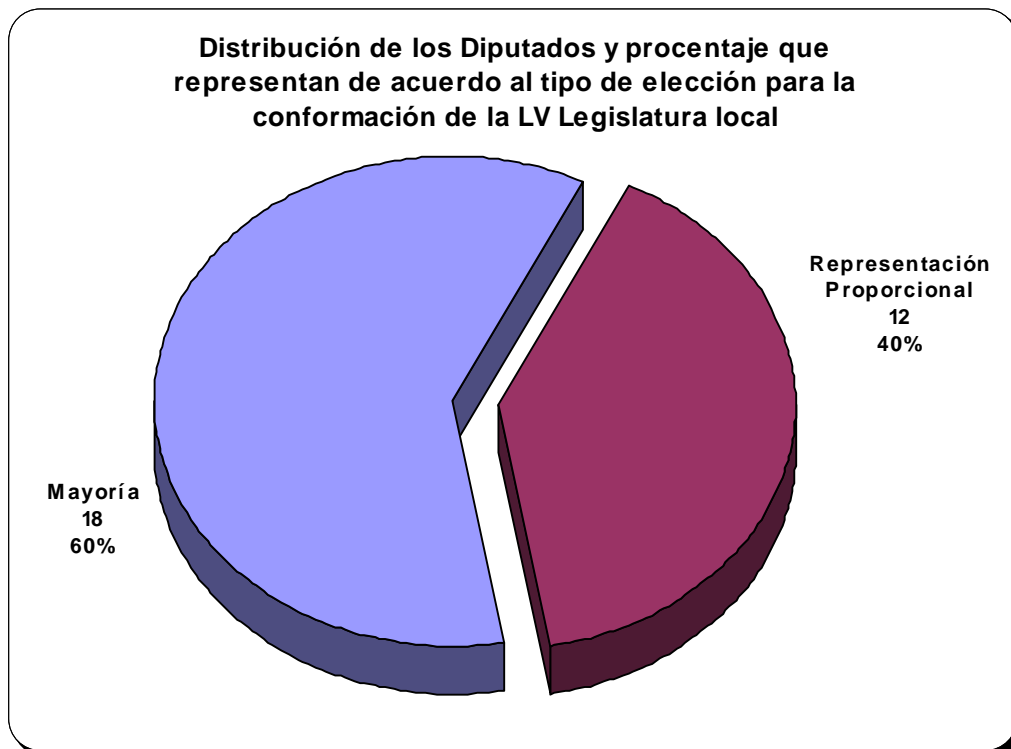
Posteriormente se abroga el Código Electoral de 1987, quedando en vigencia el nuevo Código publicado en el Periódico Oficial número 10 segunda parte de fecha 1° de febrero de 1991, en éste se establece en su artículo 21 que el Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado integrado por 18 diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y hasta 12 diputados electos según el principio de representación proporcional mediante listas votadas en una sola circunscripción plurinominal.

En lo que respecta a la calificación de la elección para Diputados locales, continúa siendo a cargo del Colegio Electoral del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por el artículo 221 del nuevo Código Electoral que determina la integración por presuntos Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Para llevar a cabo la calificación de las elecciones celebradas el día 18 de agosto de 1991, se integró en Colegio Electoral en sesión celebrada el 12 de septiembre del mismo año, nombrándose al mismo tiempo, las comisiones responsables para la elaboración de los dictámenes correspondientes a la elección de Diputados locales con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Local y 223 del Código Electoral. Consiguientemente, en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 1991, se efectúa la calificación de la elección a Diputados por ambos principios, participando en esta ocasión los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana y Demócrata Mexicano. Finalmente, queda integrada la LV Legislatura Local que da inicio el 25 de septiembre de 1991 concluyendo el 24 de septiembre del 1994. En lo que respecta a su integración, a continuación tanto por partido como por tipo de elección, se muestran los resultados obtenidos⁴.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1991 PARA CONFORMAR LA LV LEGISLATURA LOCAL							
PARTIDOS	VOTACIÓN	%	N° DE LEGISLADORES		%	REPRESENTACIÓN	
			MAYORÍA	R.P.		SOBRE	SUB
PRI	637,998	53	15	5	68	15%	
PAN	408,851	34	3	3	20		14%
COALICIÓN PRD/PPS	78,094	6		1	3		
				1	3		
PFCRN	26,842	2		1	3	1%	
PARM	11,269	1			0		
PDM	43,787	4		1	3		1%
TOTALES	1,206,841	100 %	30 Diputados		100 %		

⁴ Idem. Colocación 300.5-13 L1AE2.362



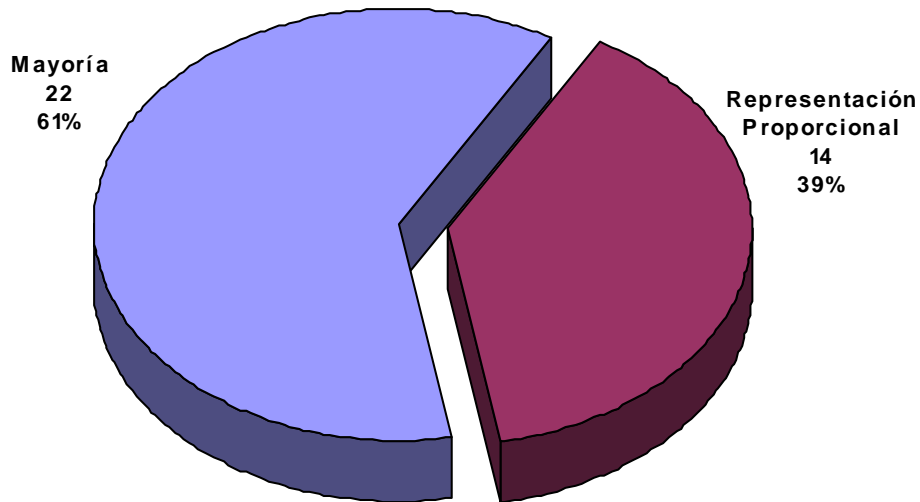
Para la elección de Diputados locales que integraron la LVI legislatura, se efectuaron elecciones en Guanajuato el día 28 de agosto de 1994, teniendo como margen legal para la celebración de las mismas, el Código Electoral publicado en 1991, es decir, no hubo cambios en la forma de la elección ni en la composición de esa legislatura.

Más adelante, con la reforma a diversos artículos de la constitución local publicada el 15 de noviembre de 1994, se modifican entre otros, los artículo 42 y 48 estableciendo el primero, que el Congreso del Estado estará integrado por 22 diputados electos según el principio de representación mayoritaria relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 14 diputados electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción; y el segundo que la Diputación Permanente registrará las declaratorias de validez y las constancias de mayoría o, en su caso, de asignación de los Diputados que hubieren resultado electos en los comicios y los convocará para que comparezcan a la sesión de instalación, a que se refiere el artículo 53 de la Constitución estatal.

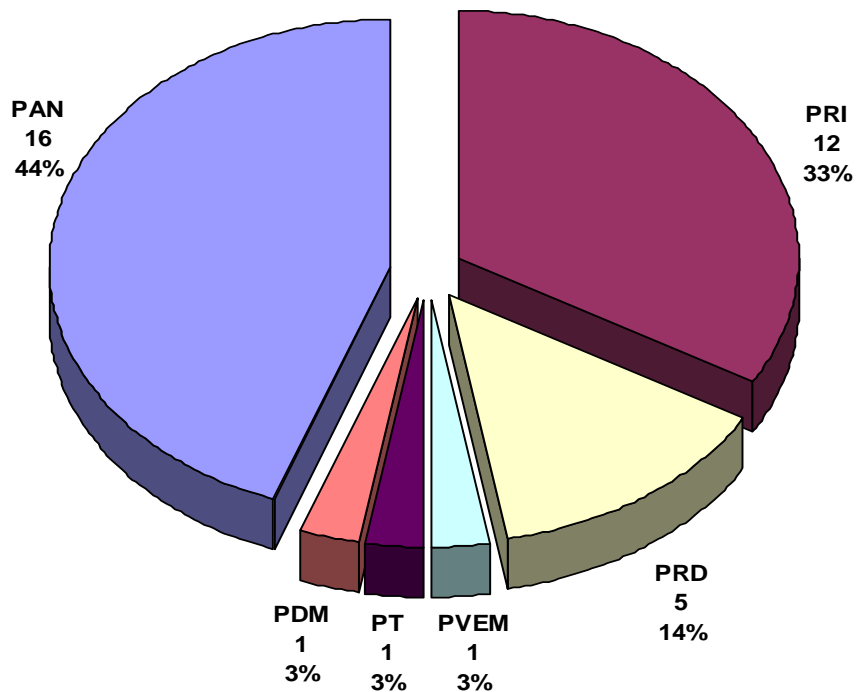
Al mismo tiempo se publica el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato el 22 de noviembre de 1994, reafirmandose con ello, así la próxima constitución del Poder Legislativo estatal.

En conjunto, tanto la reforma constitucional como la vigencia del nuevo Código Electoral fueron aplicados para la celebración de las elecciones a Diputados locales el día 6 de julio de 1997, iniciando sus funciones el 25 de septiembre de ese mismo año, concluyendo la legislatura el 24 de septiembre de 2000.

Distribución de los Diputados y porcentaje que representan de acuerdo al tipo de elección para la conformación de la LVII Legislatura local



Distribución de Diputados que conformaron la LVII Legislatura por Partido Político acorde al total de curules ganadas



Finalmente el 19 de abril de 2002, se reforma este mismo artículo en el aspecto relativo a la integración de la legislatura mediante el principio de representación proporcional, ya que el anterior texto del artículo 42 señalaba que podían ser hasta por 14 Diputados electos por este principio, transitando expresamente a ser por 14 sin existir posibilidad que sea menor a este número.

Para esquematizar concretamente el periodo en que efectuaron los cambios en la integración de una Legislatura en particular, y la forma en que se distribuyeron los Diputados de acuerdo a su principio, se muestra a continuación el siguiente recuadro.

PERIODO DE APLICACIÓN	ORDENAMIENTO REFORMADO	DISTRIBUCIÓN
<p>1979 LI Legislatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 8 de junio de 1978 se publica una reforma a la Constitución Política local. • Se abroga la Ley Electoral para el Estado de 1969, creándose una nueva Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales publicada el 14 de diciembre de 1978. 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa • Hasta 6 Diputados por el Principio de Representación Proporcional
<p>1988 LIV Legislatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se reforma la Constitución Política local el 23 de octubre de 1987 • Se abroga la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1978 y se emite un nuevo Código Electoral para el Estado publicado el 27 de octubre de 1987. 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa • Hasta 12 Diputados por el Principio de Representación Proporcional
<p>1991 LV Legislatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se abroga el Código Electoral de 1987, quedando en vigencia un nuevo Código publicado el 1° de febrero de 1991. 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa • Hasta 12 Diputados por el Principio de Representación Proporcional
<p>1997 LVII Legislatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se reforman diversos artículos de la constitución local que se publican el 15 de noviembre de 1994. • Se publica un nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales el día 22 de noviembre de 1994. 	<ul style="list-style-type: none"> • 22 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa • Hasta 14 Diputados por el Principio de Representación Proporcional
<p>2003 LIX Legislatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se publica una reforma a la Constitución Política del Estado el 19 de abril de 2002. 	<ul style="list-style-type: none"> • 22 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa • 14 Diputados por el Principio de Representación Proporcional

Es hasta este punto que el Archivo Histórico del Congreso del Estado, muestra en este número de Apuntes Legislativos, dos aspectos importantes; por un lado, la evolución que desde 1979 hasta la actualidad ha marcado la forma de integración del Congreso local, dejando de ser exclusivamente una representación mayoritaria, dando paso a una dualidad representativa, es decir, una mayoritaria y otra proporcional sin dejar a un lado la fundamentación jurídica motivante para el incremento del número de Diputados que conformaron las consecuentes legislaturas mediante las diversas reformas a las leyes electorales y la propia Constitución local, donde además, se le continuó otorgando la atribución al Congreso del Estado de conformarse en Colegio Electoral para llevar a cabo la declaratoria de validez de la elección de Diputados locales hasta el año de 1994, significando lo anterior, que desde el siglo XIX hasta 1994, el Congreso del Estado contaba con la facultad de calificar la validez de las elecciones para la renovación de Diputados locales.



FONDO:
Hemerográfico

SECCIÓN:
Diario de los Debates del Congreso del Estado de Guanajuato

DESCRIPCIÓN:
Diario de Debates N° 2, de fecha 11 de septiembre de 1979 donde se efectúa la segunda junta del Colegio Electoral para la aprobación por primera ocasión, de los diversos dictámenes relativos a la declaratoria de validación de la elección a Diputados locales tanto por el principio de mayoría como de representación proporcional.

GENERALIDADES
Encuadernación en su totalidad en keratol color negro, con inscripciones en color dorado, escritura de imprenta, el estado general es bueno. Medidas: 27 x 19 x 2.5 cm.



FONDO:
Hemerográfico

SECCIÓN:
Periódico Oficial del Gobierno del
Estado de Guanajuato

DESCRIPCIÓN:
Periódico Oficial N° 86 segunda
parte, mediante el decreto número
138 del día 27 de octubre de 1987,
se publica el Código Electoral para el
Estado de Guanajuato.

GENERALIDADES
Encuadernación en keratol color
negro, con inscripciones en el lomo y
tapa lateral en color dorado. El
estado físico del libro es bueno,
escritura de imprenta. Medidas:
28x20.5x4.5 cm. Talleres Gráficos
del Gobierno del Estado de
Guanajuato.



FONDO:
Hemerográfico

SECCIÓN:
Periódico Oficial del Gobierno del
Estado de Guanajuato

DESCRIPCIÓN:
Periódico Oficial N° 91 segunda
parte, decreto número 19, por virtud
del cual se reforman diversos
artículos de la Constitución Política
del Estado.

GENERALIDADES
Encuadernación en keratol color
negro, con inscripciones en color
dorado. El estado general es bueno,
escritura de imprenta. Medidas: 23.5
x 17.5 x 7 cm. Talleres Gráficos del
Gobierno del Estado.



4. 2. Sistemas Electorales, de Partidos y Poder Legislativo en Textos

*Gloria del Carmen Hernández Morales**

En este número de *Apuntes Legislativos*, nuestra Biblioteca pone a su disposición, cinco ejemplares, que abordan la trilogía e interacción que existe entre los sistemas electorales y de partidos e impacto en la conformación del Poder Legislativo.

El primero texto, “Sistemas Electorales y de Partidos”, Núm. 7 de la Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Leonardo Valdés nos plantea la definición, funciones y tipo básicos de los sistemas electorales; igualmente la connotación, funciones, criterios de clasificación de los sistemas de partidos y la posibilidad de transformación de los sistemas de partidos; así como los efectos de las relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos.

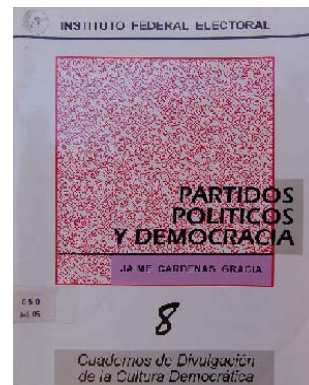
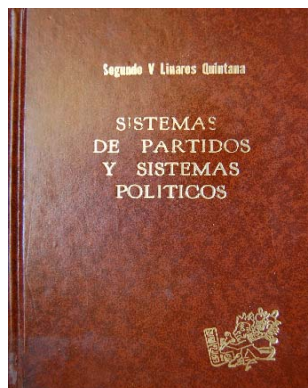
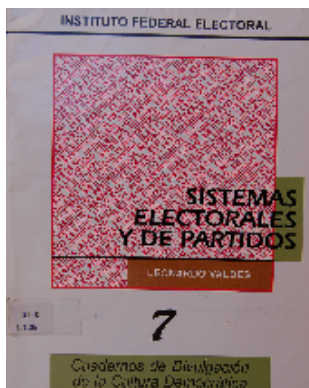
El siguiente libro “Sistemas de Partidos y Sistema Políticos, El gobierno de las leyes y el gobiernos de los hombres” de Segundo V. Linares Quintana, expone la teoría general del sistema político como la concepción de Xifra Heras, Duverger, Burdeau, Romano, Jiménez de Parga, Stammen, Carro Martínez, Verdú etc.; la tipología de los sistemas políticos desde la clásica como Herodoto, Platón, Aristóteles, Polibio, Cicerón, Maquiavelo, Locke, Montesquieu y Rousseau hasta las contemporáneas, entre la cuales destaca Kelsen, Duverger, Sartori etc.; la tipología de los sistemas de partido político que comprende el sistema de partido, Michels y la ley de hierro en la oligarquía, apartidismo, pluripartidismo, unipartidismo, partido dominante, y la alternación en el poder y el último capítulo, refiere al Gobierno de las leyes y gobierno de los hombres.

El tercer texto “Partidos Políticos y Democracia” de la colección de cuadernos de Divulgación de la cultura Democrática del IFE; Jaime Cárdenas trata el origen histórico de los partidos políticos; los partido políticos; grupo de interés y movimientos sociales; los partidos políticos en el Estado decimonónico y en el estado moderno o de partido; la tipología de partidos; tareas de los partidos políticos en la democracia; su regulación jurídica de partidos y la crisis y el futuro de los partidos políticos.

El cuarto libro que presentamos, de la colección de Ensayos Legislativos de la Cámara de Senadores de la República, hace alusión a la “Teoría Política y de Representación en el Senado Mexicano”, en el cual encontramos la teoría clásica de la representación política; los órganos representativos; los tipos de representación política y las funciones legislativas.

Y el último ejemplar, de la Revista de la Cámara de Diputados, Expediente Parlamentario, Año1/ No 1/ marzo 2003, aborda el tema de “Los Grupos Parlamentarios”, los antecedentes, el concepto, naturaleza jurídica; tipos de grupos parlamentarios; los grupos parlamentarios en la Legislación Nacional; la regulación de los grupos parlamentarios en diversos parlamentos; la reglamentación de los grupos parlamentarios y las iniciativas relacionadas con el tema presentadas en la LVIII Legislatura.

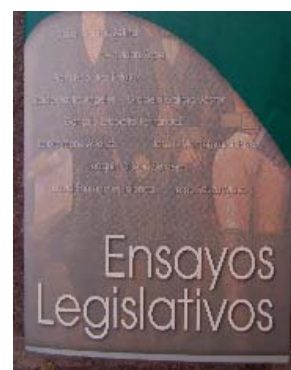
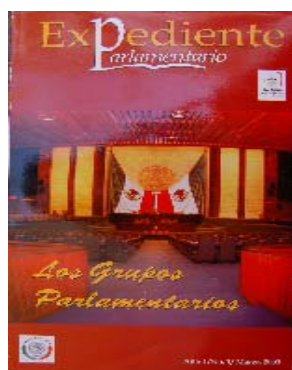
* *Auxiliar de Biblioteca “José Aguilar y Maya”*



Valdés, Leonardo
Sistemas Electorales y de partido / Leonardo Valdés – México: IFE, 1995
 54 página
 [No. Eje] 1

Linares Quintana, Segundo V.
Sistemas de Partidos y Sistemas Políticos/Segundo V. Linares Quintana - Buenos Aires: Plus Ultra, 1979
 963 página
 [No. Eje] 1

Cárdenas Gracia, Jaime
Partidos Políticos y Democracia / Jaime Cárdenas Gracia – México: IFE, 1996
 53 página
 [No. Eje] 1



Senado de la República
Ensayos Legislativos / Senado de la República – México: LVIII Legislatura, 2003
 272 página
 [No. Eje] 1

Cámara de Diputados
Expediente Parlamentario / Cámara de Diputados – México: LIX Legislatura, 2003
 203 página
 [No. Eje] 1